



MANUAL DE INSTRUCCIONES

SUMINISTRO UNIFORME DE LOS DATOS DE COMERCIO EXTERIOR DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

Revisión 2.10

Actualización: Enero 2013

Introducción

El Sistema de Información Estadística de Comercio Exterior de la Asociación Latinoamericana de Integración (SICOEX) tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- Procesar y suministrar en forma sistemática y actualizada, a los países miembros, las informaciones estadísticas del comercio exterior que faciliten la preparación y realización de las negociaciones y el posterior aprovechamiento de las respectivas concesiones; y
- Difundir los resultados del comercio exterior de los países de la región en términos que faciliten la evaluación periódica del proceso de integración y del funcionamiento de los mecanismos establecidos en el Tratado de Montevideo 1980 y que permitan detectar las oportunidades comerciales a los diversos usuarios de estas estadísticas.

A los efectos del cumplimiento de los objetivos mencionados es necesario reunir la información del intercambio comercial de los países miembros de acuerdo con un modelo uniforme y recibirla de conformidad con un calendario aprobado para tales fines. Teniendo en cuenta lo señalado, el Comité de Representantes de la Asociación estableció que, a partir del 1º de enero de 1987, las Partes Contratantes (en el Anexo 5 se presenta un detalle de las oficinas gubernamentales responsables del suministro de la información) deben presentar a la Secretaría General las estadísticas de su comercio exterior de acuerdo con las normas, procedimientos y códigos previstos en el “Manual de Instrucciones para el suministro uniforme de los datos de comercio exterior de los países miembros” y encomendó a la Secretaría General, órgano técnico de la Asociación, la revisión y actualización permanente de esta normativa (ALADI/CR/Resolución 65).

Cumpliendo con esta encomienda, la Secretaría General elaboró esta nueva versión del Manual (Revisión 2) cuya aplicación efectiva por parte de las Oficinas Gubernamentales de los países miembros se inició a partir del 1º de enero de 2004.

El contenido normativo de la presente edición ha sido estructurado contemplando las secciones siguientes:

- | | |
|-------------|--|
| Sección I | Datos que componen la información de comercio exterior que debe ser suministrada a la Secretaría General de la ALADI |
| Sección II | Códigos uniformes para el suministro de los datos básicos |
| Sección III | Diseño uniforme para el suministro de datos básicos y cuadros de control de integridad |
| Sección IV | Suministro de informes del comercio exterior en cuadros estadísticos |
| Sección V | Calendario para el suministro de datos e informes |
| Sección VI | Anexos |
1. Alcance de las estadísticas del comercio exterior
 2. Unidades de medida adicionales
 3. Descripción del proceso de validación y consistencia de la información estadística de comercio exterior
 4. Metodología utilizada para procesar, validar y asignar el comercio negociado al amparo de los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980
 5. Detalle de las oficinas gubernamentales responsables del suministro de la información de comercio exterior de los países miembros de la ALADI
-

Tabla de Contenido

Sección I.	<u>DATOS QUE COMPONEN LA INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR QUE DEBE SER SUMINISTRADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI</u>	5
A.	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES	6
B.	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	8
	VARIABLES CRÍTICAS	8
	VARIABLES DE VITAL IMPORTANCIA PARA IDENTIFICAR EL COMERCIO NEGOCIADO	8
	VARIABLES DE AGREGACIÓN DE VALOR	9
	VARIABLES OPCIONALES	9
Sección II.	<u>CÓDIGOS UNIFORMES PARA EL SUMINISTRO DE LOS DATOS BÁSICOS</u>	11
A.	PAÍS INFORMANTE	12
B.	MES INFORMADO	12
C.	AÑO INFORMADO	12
D.	TIPO DE COMERCIO	12
E.	PAÍSES COPARTÍCIPIES	13
F.	PARTIDAS ESPECIALES DE LA NOMENCLATURA DE LA ASOCIACIÓN - NALADISA/12.	18
G.	TIPO E IDENTIFICACIÓN DE ACUERDOS (POR PAÍSES)	19
	PARA USO DE ARGENTINA	19
	PARA USO DE BOLIVIA	21
	PARA USO DE BRASIL	22
	PARA USO DE CHILE	23
	PARA USO DE COLOMBIA	24
	PARA USO DE CUBA	25
	PARA USO DE ECUADOR	26
	PARA USO DE MÉXICO	27
	PARA USO DE PANAMÁ	28
	PARA USO DE PARAGUAY	29
	PARA USO DE PERÚ	30
	PARA USO DE URUGUAY	31
	PARA USO DE VENEZUELA	32
H.	MODO DE TRANSPORTE EN FRONTERA (ENTRADA/SALIDA DEL TERRITORIO ESTADÍSTICO)	33
I.	UNIDADES DE MEDIDA ADICIONALES	33
J.	ESTADOS, PROVINCIAS, DEPARTAMENTOS O REGIONES DE LOS PAÍSES MIEMBROS	34
	ARGENTINA	34
	BOLIVIA	34
	BRASIL	35
	CHILE	35
	COLOMBIA	36
	CUBA	36
	ECUADOR	37
	MÉXICO	37
	PANAMÁ	38
	PARAGUAY	38
	PERÚ	39
	URUGUAY	39
	VENEZUELA	40

Sección III.	<u>DISEÑO UNIFORME PARA EL SUMINISTRO DE DATOS BÁSICOS Y CUADROS DE CONTROL DE INTEGRIDAD</u>	<u>41</u>
A.	DISEÑO UNIFORME PARA EL SUMINISTRO DE DATOS BÁSICOS	42
B.	SOPORTES DE TRANSFERENCIA DE DATOS	43
C.	AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	43
D.	CUADROS DE CONTROL DE INTEGRIDAD	43
E.	OTRA INFORMACIÓN	44
Sección IV.	<u>SUMINISTRO DE INFORMES DEL COMERCIO EXTERIOR EN CUADROS ESTADÍSTICOS</u>	<u>45</u>
A.	CUADROS ESTADÍSTICOS	46
Sección V.	<u>CALENDARIO PARA EL SUMINISTRO DE DATOS E INFORMES</u>	<u>47</u>
A.	INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	48
B.	CUADROS ESTADÍSTICOS	48
Sección VI.	<u>ANEXOS</u>	<u>49</u>
	ALCANCE DE LAS ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR	51
1.	BIENES CUYA INCLUSIÓN SE RECOMIENDA	52
2.	BIENES CUYA EXCLUSIÓN SE RECOMIENDA	53
3.	BIENES CUYA EXCLUSIÓN SE RECOMIENDA PERO QUE DEBEN REGISTRARSE POR SEPARADO	54
	UNIDADES DE MEDIDA ADICIONALES	55
	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE VALIDACIÓN Y CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR SUMINISTRADA POR LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI	65
1.	INTRODUCCIÓN	66
2.	FUENTES DE INFORMACIÓN	66
3.	CAPTURA Y CARGA DE DATOS BÁSICOS	66
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	67
5.	MANTENIMIENTO DEL MÓDULO	68
6.	PRODUCTOS – RESULTADOS	69
	METODOLOGÍA UTILIZADA PARA PROCESAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL COMERCIO EXTERIOR NEGOCIADO AL AMPARO DE LOS MECANISMOS DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980	71
1.	INTRODUCCIÓN	72
2.	PROCESO DE VALIDACIÓN Y/O ASIGNACIÓN DEL COMERCIO NEGOCIADO	72
3.	VALIDACIÓN Y/O ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO NALADISA	72
4.	VALIDACIÓN Y/O ASIGNACIÓN DEL ACUERDO	75
	ANEXO A	79
	OFICINAS GUBERNAMENTALES RESPONSABLES DEL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI	81

SECCIÓN I

DATOS QUE COMPONEN LA INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR QUE DEBE SER SUMINISTRADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI

A. Descripción de las variables

1. **País informante:** Código del país miembro de la ALADI que suministra el informe del comercio exterior. (Ver tabla A)
2. **Mes informado:** Código del mes (o período) de referencia del informe durante el cual se registraron los movimientos de comercio exterior en el país informante. (Ver tabla B)
3. **Año informado:** Se indicará con el número correspondiente al año del mes (o período) informado.
4. **Tipo de comercio:** Código correspondiente a la corriente comercial a que se refiere el informe. (Ver tabla D)
5. **País de origen (importación) o destino (exportación):** Código de países copartícipes. (Ver tabla E)

El país de origen es aquel en que se cultivaron los productos agrícolas, se extrajeron los minerales y se fabricaron los artículos manufacturados total o parcialmente, pero en este último caso el país de origen es el que ha completado la última fase del proceso de fabricación para que el producto adopte su forma final. El mismo se determinará en virtud de las normas de origen establecidas en el país informante.

País de destino es aquel conocido en el momento del despacho como el último país en que los bienes serán entregados, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente y de que en su camino hacia ese último país hayan estado sometidos o no a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

En caso de que el país informante utilice el Sistema Comercial Especial y que el destino de la exportación o el origen de la importación sea una Zona Franca del mismo país, deberá figurar en este campo el código de Zona Franca genérico correspondiente.

6. **País de procedencia (importación):** Código de países copartícipes. (Ver tabla E)

El país de procedencia es el del cual se despacharon inicialmente las mercaderías al país importador sin que hubiera ninguna transacción comercial en los países intermedios.

7. **Estado, provincia, departamento o región de producción (exportación):** Código del Estado, provincia, departamento o región de producción. (Ver tabla K)

El estado, provincia, departamento o región de producción es aquél en que se cultivaron los productos agrícolas, se extrajeron los minerales y se fabricaron los artículos manufacturados total o parcialmente, pero en este último caso, la circunscripción de producción es aquella en la que se ha completado la última fase del proceso de producción para que el producto adopte su forma final.

8. **Arancel nacional de mercancías:** Código empleado por el país informante para la clasificación de las mercancías objeto de su intercambio comercial.

Conjuntamente con cada envío de datos básicos, el país informante suministrará el detalle de las modificaciones introducidas en su nomenclatura nacional de mercancías (código, descripción) durante el período de referencia de los datos.

9. **NALADISA:** Código de la Nomenclatura de la Asociación basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Como en el caso del arancel nacional de mercancías, la NALADISA deberá ser informada en el caso de las importaciones registradas desde otro país latinoamericano. No obstante lo anterior, los organismos nacionales que no presenten dificultades para informar la NALADISA para el universo de los movimientos de exportación e importación, se recomienda que lo sigan haciendo. Los movimientos de comercio exterior relativos a bienes que se incluyen por separado (Anexo 1) o que no encuentren correlación con la NALADISA/02 se clasificarán en las partidas especiales creadas con ese fin (*Ver tabla F*), las que no forman parte de dicha nomenclatura.

10. **Tipo de acuerdo:** Código correspondiente a los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980. (*Ver tabla G*)

La clasificación de las importaciones según los mecanismos del Tratado se referirá a aquellas mercancías que se hayan efectivamente importado dentro del marco jurídico de cada instrumento, usufructuando de los beneficios del mismo.

11. **Identificación del acuerdo, número:** Código que individualiza el número de acuerdo respectivo. (*Ver tabla G*)

12. **Identificación del acuerdo, letra:** Letra que identifica acuerdos que tienen asignados iguales números. (*Ver tabla G*)

13. **Puerto, aeropuerto o lugar de entrada o salida de las mercancías:** El país informante debe suministrar su código nacional con las descripciones correspondientes.

14. **Modo de transporte en la frontera:** Código del modo empleado para el transporte de las mercancías en la entrada o salida del territorio estadístico del país importador o exportador. (*Ver tabla H*)

15. **Peso bruto expresado en kilogramos:** Cantidad de las mercancías en kilogramos brutos. Es el peso de las mercancías incluyendo todos sus embalajes, con exclusión del equipo utilizado para el transporte.

16. **Peso neto expresado en kilogramos:** Cantidad de las mercancías en kilogramos netos. Es el peso de las mercancías incluyendo el embalaje con que habitualmente se presentan para su comercialización en una venta al por menor.

17. **Unidad de medida adicional:** Código de unidad de medida adicional a las de kilogramos (*Ver tabla J*). Las unidades de medida adicionales, además de las de peso, con relación a los aranceles nacionales de mercancías comprendidos en algunas subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías se incluyen en el Anexo 2.

18. **Cantidad de unidades de medida adicionales:** Cantidad de las mercancías expresada en unidades de medida adicionales.

19. **Valor FOB en dólares:** Valor de las mercancías expresado en dólares. La valoración FOB (*free on board*) incluye el valor de transacción, los gravámenes a las exportaciones, los costos del transporte de los bienes hasta la frontera aduanera y los costos de carga de las mercancías al medio de transporte utilizado.
-

20. **Costo del seguro en dólares (importación):** Costo del seguro de las mercancías durante su transporte desde el país exportador hasta el país importador, expresado en dólares.
21. **Costo del flete en dólares (importación):** Costo del transporte de las mercancías desde el puerto, aeropuerto o lugar de embarque hasta el puerto, aeropuerto o lugar de destino, expresado en dólares.
22. **Valor de los gravámenes en dólares (importación):** Valor de los gravámenes, expresado en dólares.

Se trata de los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de otra naturaleza que incidan sobre las importaciones. No quedan comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando respondan al costo aproximado de los servicios prestados.

B. Clasificación de variables

A los efectos del suministro de datos básicos de comercio exterior, todas las variables detalladas anteriormente son consideradas necesarias. Sin perjuicio de lo anterior, el foro técnico (Reunión Técnica de Oficinas Gubernamentales Responsables del Suministro de la Información Estadística de Comercio Exterior) definió una clasificación de las variables a efectos de lograr la conformación de la base de datos del Sistema de Información de Comercio Exterior de la Asociación (SICOEX).

Variables críticas: Son aquellas que si se omiten o se informan con error, comprometen significativamente la carga de la información a la base datos del SICOEX.

- País informante
- Mes informado
- Año informado
- Tipo de comercio
- País de origen (importación) o destino (exportación)
- Arancel nacional de mercancías
- Peso bruto expresado en kilogramos
- Peso neto expresado en kilogramos ¹
- Unidad de medida adicional ¹
- Cantidad de unidades de medida adicional ¹
- Valor FOB en dólares

Variables de vital importancia para identificar el comercio negociado: Son aquellas que permiten identificar el comercio negociado a través de los mecanismos del TM80.

- NALADISA
- Tipo de acuerdo
- Identificación del acuerdo, número
- Identificación del acuerdo, letra.

¹ En el marco de la VII Reunión de Oficinas Gubernamentales Responsables del Suministro de la Información Estadística de Comercio Exterior – 30 y 31 de julio de 2002, se resolvió modificar la clasificación de estas variables (originalmente clasificadas en la categoría “c” por su calidad de suministro) incorporándolas a la categoría “a”, y condicionar su carga a la nueva base del SICOEX en función a las mejoras que se registren en el proceso de suministro desde las fuentes primarias.

Variables de agregación de valor: Son aquellas que permiten enriquecer y dotar de mayor precisión a la información crítica.

- Costo del seguro en dólares (importación)
- Costo del flete en dólares (importación)

Variables opcionales: Son aquellas que también agregan valor a la información crítica, pero su situación de suministro actual, obliga a considerarlas como opcionales.

- País de procedencia (importación)
- Estado, Provincia, Departamento o Región de producción (exportación)
- Puerto, aeropuerto o lugar de entrada o salida de las mercancías
- Modo de transporte en la frontera
- Valor de los gravámenes en dólares (importación).

A los efectos del SICOEX, se considera imprescindible la disponibilidad de las variables detalladas en las categorías “a” y “b”, dado que, las correspondientes a la categoría “a” deben ser informadas obligatoriamente por las Oficinas Gubernamentales, y las de la categoría “b”, si son omitidas o informadas con error, la Secretaría General tiene la responsabilidad de asignarlas y cargarlas a la base de datos.

Por su parte, la carga a la nueva base de datos del SICOEX de las variables detalladas en las categorías “c” y “d” estará condicionada a la calidad del suministro de las mismas y, de acuerdo a lo anterior, en el futuro podrán ser incluidas en la categoría “a”, o directamente considerarlas prescindibles y eliminarlas de los requerimientos del presente Manual.



SECCIÓN II

CÓDIGOS UNIFORMES PARA EL SUMINISTRO DE LOS DATOS BÁSICOS

A. País informante

Código	País
01	Argentina
02	Bolivia
03	Brasil
04	Colombia
06	Cuba
07	Chile
09	Ecuador
14	México
15	Panamá
17	Paraguay
18	Perú
19	Uruguay
20	Venezuela

B. Mes informado

Código	Mes
01	Enero
02	Febrero
03	Marzo
04	Abril
05	Mayo
06	Junio
07	Julio
08	Agosto
09	Setiembre
10	Octubre
11	Noviembre
12	Diciembre

C. Año informado

Se indica con el número de año (4 dígitos) correspondiente.

D. Tipo de comercio

Código	Comercio
1	Importación
2	Exportación
3	Reimportación
4	Reexportación
5	Reimportación de bienes devueltos
6	Reexportación de bienes devueltos

E. Países copartícipes

A los efectos del suministro de datos (Variables: País de origen/destino; País de procedencia y Bandera del medio de transporte) **se utilizará el Código ISO 3166-1 alpha-3.**

Anterior Código ALADI	País / territorio	Código ISO numérico	Código ISO alpha-3
000	ALADI	000	AAA
013	Afganistán	004	AFG
015	Aland, Islas	248	ALA
017	Albania	008	ALB
023	Alemania	276	DEU
024	Antártida	010	AQS
026	Armenia	051	ARM
027	Aruba	533	ABW
029	Bosnia y Herzegovina	070	BIH
031	Burkina Faso	854	BFA
037	Andorra	020	AND
040	Angola	024	AGO
041	Anguila	660	AIA
043	Antigua y Barbuda	028	ATG
053	Arabia Saudita	682	SAU
059	Argelia	012	DZA
063	Argentina	032	ARG
069	Australia	036	AUS
072	Austria	040	AUT
074	Azerbaiyán	031	AZE
077	Bahamas	044	BHS
080	Bahrein	048	BHR
081	Bangladesh	050	BGD
083	Barbados	052	BRB
087	Bélgica	056	BEL
088	Belice	084	BLZ
090	Bermuda	060	BMU
091	Belarús	112	BLR
093	Myanmar	104	MMR
097	Bolivia, Estado Plurinacional de	068	BOL
099	Bonaire, San Eustatius y Saba	535	BES
101	Botswana	072	BWA
102	Bouvet, Isla	074	VTB
105	Brasil	076	BRA
108	Brunei Darussalam	096	BRN
111	Bulgaria	100	BGR
115	Burundi	108	BDI
119	Bhután	064	BTN
127	Cabo Verde	132	CPV
137	Caimán, Islas	136	CYM
141	Camboya	116	KHM
145	Camerún	120	CMR
149	Canadá	124	CAN
159	Santa Sede	336	VAT
165	Cocos (Keeling), Islas	166	CCK
169	Colombia	170	COL
173	Comoras	174	COM
177	Congo	178	COG
183	Cook, Islas	184	COK
187	Corea (Norte), República Popular Democrática de	408	PRK

190	Corea (Sur), República de	410	KOR
193	Costa de Marfil	384	CIV
196	Costa Rica	188	CRI
198	Croacia	191	HRV
199	Cuba	192	CUB
200	Curazao	531	CUW
203	Chad	148	TCD
211	Chile	152	CHL
215	China	156	CHN
218	Taiwán	158	TWN
221	Chipre	196	CYP
229	Benin	204	BEN
232	Dinamarca	208	DNK
235	Dominica	212	DMA
239	Ecuador	218	ECU
240	Egipto	818	EGY
242	El Salvador	222	SLV
243	Eritrea	232	ERI
244	Emiratos Arabes Unidos	784	ARE
245	España	724	ESP
246	Eslovaquia	703	SVK
247	Eslovenia	705	SVN
249	Estados Unidos	840	USA
251	Estonia	233	EST
253	Etiopía	231	ETH
259	Feroé, Islas	234	FRO
267	Filipinas	608	PHL
271	Finlandia	246	FIN
275	Francia	250	FRA
281	Gabón	266	GAB
285	Gambia	270	GMB
287	Georgia	268	GEO
289	Ghana	288	GHA
293	Gibraltar	292	GIB
297	Granada	308	GRD
301	Grecia	300	GRC
305	Groenlandia	304	GRL
309	Guadalupe	312	GLP
313	Guam	316	GUM
317	Guatemala	320	GTM
325	Guayana Francesa	254	GUF
327	Guernsey	831	GGY
329	Guinea	324	GIN
331	Guinea Ecuatorial	226	GNQ
334	Guinea – Bissau	624	GNB
337	Guyana	328	GUY
341	Haití	332	HTI
343	Heard y Mc Donald, Islas	334	HMD
345	Honduras	340	HND
351	Hong Kong	344	HKG
355	Hungría	348	HUN
361	India	356	IND
365	Indonesia	360	IDN
369	Irak	368	IRQ
372	Irán	364	IRN
375	Irlanda	372	IRL
379	Islandia	352	ISL
383	Israel	376	ISR
386	Italia	380	ITA
391	Jamaica	388	JAM
399	Japón	392	JPN

401	Jersey	832	JEY
403	Jordania	400	JOR
406	Kazakhstán	398	KAZ
410	Kenya	404	KEN
411	Kiribati	296	KIR
412	Kirguistán	417	KGZ
413	Kuwait	414	KWT
420	Lao, República Democrática Popular de	418	LAO
426	Lesotho	426	LSO
429	Letonia	428	LVA
431	Líbano	422	LBN
434	Liberia	430	LBR
438	Libia	434	LBY
440	Liechtenstein	438	LIE
443	Lituania	440	LTU
445	Luxemburgo	442	LUX
447	Macao	446	MAC
448	Macedonia	807	MKD
450	Madagascar	450	MDG
455	Malasia	458	MYS
458	Malawi	454	MWI
461	Maldivas	462	MDV
464	Malí	466	MLI
467	Malta	470	MLT
468	Man, Isla de	833	IMN
469	Marianas Septentrionales, Islas	580	MNP
472	Marshall, Islas	584	MHL
474	Marruecos	504	MAR
477	Martinica	474	MTQ
485	Mauricio	480	MUS
488	Mauritania	478	MRT
489	Mayote	175	MYT
493	México	484	MEX
494	Micronesia, Estados Federados de	583	FSM
496	Moldova, República de	498	MDA
497	Mongolia	496	MNG
498	Mónaco	492	MCO
500	Montenegro	499	MNE
501	Montserrat	500	MSR
505	Mozambique	508	MOZ
507	Namibia	516	NAM
508	Nauru	520	NRU
511	Navidad (Christmas), Isla	162	CXR
517	Nepal	524	NPL
521	Nicaragua	558	NIC
525	Níger	562	NER
528	Nigeria	566	NGA
531	Niue	570	NIU
535	Norfolk, Islas	574	NFK
538	Noruega	578	NOR
542	Nueva Caledonia	540	NCL
545	Papúa Nueva Guinea	598	PNG
548	Nueva Zelandia	554	NZL
551	Vanuatu	548	VUT
556	Omán	512	OMN
566	Pacífico, Islas del (Estados Unidos)	581	UMI
573	Países Bajos	528	NLD
576	Pakistán	586	PAK
578	Palau	585	PLW
579	Territorios Autónomos de Palestina	275	PSE
580	Panamá	591	PAN

586	Paraguay	600	PRY
589	Perú	604	PER
593	Pitcairn	612	PCN
599	Polinesia Francesa	258	PYF
603	Polonia	616	POL
607	Portugal	620	PRT
611	Puerto Rico	630	PRI
618	Qatar	634	QAT
628	Reino Unido	826	GBR
640	República Centroafricana	140	CAF
644	República Checa	203	CZE
647	República Dominicana	214	DOM
660	Reunión	638	REU
665	Zimbabwe	716	ZWE
670	Rumania	642	ROU
675	Rwanda	646	RWA
676	Rusia	643	RUS
677	Salomón, Islas	090	SLB
685	Sahara Occidental	732	ESH
687	Samoa	882	WSM
690	Samoa Americana	016	ASM
693	San Bartolomé	652	BLM
695	Saint Kitts y Nevis	659	KNA
697	San Marino	674	SMR
698	San Martín (Parte francesa)	663	MAF
699	San Martín (Parte holandesa)	534	SXM
700	Saint Pierre y Miquelon	666	SPM
705	San Vicente y las Granadinas	670	VCT
710	Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña	654	SHN
715	Santa Lucía	662	LCA
720	Santo Tomé y Príncipe	678	STP
728	Senegal	686	SEN
729	Serbia	688	SRB
731	Seychelles	690	SYC
735	Sierra Leona	694	SLE
741	Singapur	702	SGP
744	Siria, República Árabe de	760	SYR
748	Somalia	706	SOM
750	Sri Lanka	144	LKA
756	Sudáfrica	710	ZAF
759	Sudán	729	SDN
760	Sudán del Sur	728	SSD
764	Suecia	752	SWE
767	Suiza	756	CHE
770	Suriname	740	SUR
772	Svalbard Y Jan Mayen, Islas	744	SJM
773	Swazilandia	748	SWZ
774	Tayikistán	762	TJK
776	Tailandia	764	THA
780	Tanzanía, República Unida de	834	TZA
783	Djibouti	262	DJI
786	Territorios franceses del sur	260	ATF
787	Territorio Británico del Océano Índico	086	IOT
788	Timor Leste	626	TLS
800	Togo	768	TGO
805	Tokelau	772	TKL
810	Tonga	776	TON
815	Trinidad y Tobago	780	TTO
820	Túnez	788	TUN
823	Turcas y Caicos, Islas	796	TCA
825	Turkmenistán	795	TKM

[illegible]

F. Partidas especiales de la Nomenclatura de la Asociación - NALADISA/12.

- 9981.00.00** Bienes despachados mediante servicios postales o de mensajería.
- 9982.00.00** Equipo móvil que cambia de propietario mientras se encuentra fuera del país de residencia del propietario original.
- 9983.00.00** Captura de pescado, minerales extraídos del fondo del mar y material de salvamento, desembarcados de buques de un país en puertos nacionales de otro país o adquiridos por buques de un país en alta mar a buques de otro país.
- 9984.00.00** Combustible de pañol, pertrechos, lastre y material de estiba, adquiridos por aeronaves y buques nacionales fuera del territorio económico del país compilador o de buques y aeronaves extranjeros dentro del territorio económico de un país o que se desembarcan en puertos nacionales de buques y aeronaves extranjeros; también los suministrados a buques o aeronaves extranjeros en el territorio económico del país compilador o por buques o aeronaves nacionales a buques o aeronaves extranjeros fuera del territorio económico del país compilador, o desembarcados en puertos extranjeros de buques o aeronaves nacionales.
- 9985.00.00** Bienes para reparación.
- 9986.00.00** Bienes donados.
- 9987.00.00** Bienes perdidos o destruidos tras la adquisición de su propiedad por el importador.
- 9988.00.00** Bienes comprados por organizaciones internacionales en el territorio económico de un país anfitrión.
- 9989.00.00** Bienes adquiridos por todas las categorías de viajeros (inclusive trabajadores no residentes), en escala significativa de acuerdo a la legislación nacional.
- 9990.00.00** Efectos personales de emigrantes e inmigrantes
- 9999.00.00** Mercancías no clasificadas.
-

G. Tipo e identificación de acuerdos (por países)**Para uso de ARGENTINA:**

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	06	México
3	13	Paraguay
3	14	Brasil
3	18	Brasil, Paraguay, Uruguay
3	35	Chile
3	36	Bolivia
3	55	México
3	57	Uruguay
3	58	Perú
3	59	Colombia, Ecuador, Venezuela
3	62	Cuba
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (2)
5	06	Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
5	07	Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (4)
6. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 12 del Tratado de Montevideo 1980 (Acuerdos agropecuarios)		
6	01	Uruguay
6	02	Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
7 Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 14 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
7	06	Brasil, Uruguay (Cooperación e intercambio de bienes utilizados en la defensa y protección del Medio ambiente)
8. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 13 del Tratado de Montevideo 1980		
8	01	Uruguay (Suministro de gas natural)
8	10	Bolivia (Exportación e importación sin restricciones de hidrocarburos líquidos o gaseosos, de sus derivados y de energía eléctrica)
0. No negociado		
0	00	No negociado

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	

- (1) Apertura de mercados
- (2) Preferencia arancelaria regional
- (3) Cooperación Científica y Tecnológica
- (4) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de BOLIVIA:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	22	Chile
3	36	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	47	Cuba
3	66	México
5. Acuerdos de alcance regional		
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (2)
5	06	Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
5	07	Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (4)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
8 Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 13 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
8	2	Brasil (Gas natural)
8	10	Argentina (Exportación e importación sin restricciones de hidrocarburos líquidos o gaseosos, de sus derivados y de energía eléctrica)
8	16	Paraguay (Gas Natural - Exportación desde Bolivia a Paraguay)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación Científica y Tecnológica

(4) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de BRASIL:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	02	Uruguay
3	14	Argentina
3	18	Argentina, Paraguay, Uruguay
3	35	Chile
3	36	Bolivia
3	53	México
3	55	México
	58	Perú
3	59	Colombia, Ecuador, Venezuela
3	62	Cuba
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	38	Guyana
4	41	Suriname
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (2)
5	06	Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
5	07	Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (4)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela,
7 Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 14 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
7	06	Argentina, Uruguay (Cooperación e intercambio de bienes utilizados en la defensa y protección del Medio ambiente)
7	07	Uruguay (Conformación del Mercado Común del Libro Latinoamericano)
8 Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 13 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
8	2	Bolivia (Gas natural)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación Científica y Tecnológica

(4) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de CHILE:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	22	Bolivia
3	23	Venezuela
3	24	Colombia
3	35	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	38	Perú
3	41	México
3	42	Cuba
3	65	Ecuador
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (2)
5	06	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (4)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación Científica y Tecnológica

(4) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de COLOMBIA:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	24	Chile
3	33	México
3	49	Cuba
3	59	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	05	Guatemala
4	06	Nicaragua
4	07	Costa Rica
4	08	El Salvador
4	09	Honduras
4	29	Panamá
4	31	CARICOM
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (2)
5	06	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (4)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación Científica y Tecnológica

(4) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de CUBA:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	40	Venezuela
3	42	Chile
3	46	Ecuador
3	47	Bolivia
3	49	Colombia
3	50	Perú
3	51	México
3	62	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	36	Guatemala
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (2)
5	06	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (4)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación Científica y Tecnológica

(4) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de ECUADOR:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
1. Acuerdos de alcance parcial de renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962-1980		
1	29	México
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	46	Cuba
3	59	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	65	Chile
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (2)
5	06	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (4)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación Científica y Tecnológica

(4) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de MÉXICO:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
1. Acuerdos de alcance parcial de renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962-1980		
1	29	Ecuador
1	38	Paraguay
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	06	Argentina
3	33	Colombia
3	41	Chile
3	51	Cuba
3	53	Brasil
3	55	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	60	Uruguay
3	66	Bolivia
3	67	Perú
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	14	Panamá
4	37	El Salvador, Guatemala
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (2)
5	06	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (4)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación Científica y Tecnológica

(4) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de PANAMÁ:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	14	México
4	29	Colombia
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Uruguay, Venezuela (2)
5	06	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (4)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación Científica y Tecnológica

(4) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de PARAGUAY:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
1. Acuerdos de alcance parcial de renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962-1980		
1	38	México
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	13	Argentina
3	18	Argentina, Brasil, Uruguay
3	35	Chile
3	36	Bolivia
3	55	México
3	58	Perú
3	59	Colombia, Ecuador, Venezuela
3	62	Cuba
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	04	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Uruguay, Venezuela (2)
5	06	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela (3)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela (4)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Perú, Uruguay, Venezuela
8. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del Artículo 13 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
8	16	Bolivia (Gas Natural - Exportación desde Bolivia a Paraguay)
0. No negociado		
	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación Científica y Tecnológica

(4) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de PERÚ:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	38	Chile
3	50	Cuba
3	58	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	67	México
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela(2)
5	06	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (3)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela (4)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Venezuela
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación Científica y Tecnológica

(4) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de URUGUAY:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	02	Brasil
3	18	Argentina, Brasil, Paraguay
3	35	Chile
3	36	Bolivia
3	55	México
3	57	Argentina
3	58	Perú
3	59	Colombia, Ecuador, Venezuela
3	60	México
3	62	Cuba
3	63	Venezuela
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Venezuela (2)
5	06	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela (3)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela (4)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	01	Argentina
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela
7 Acuerdos de alcance parcial al amparo del Artículo 14 (Promoción del Comercio), del Tratado de Montevideo 1980.		
7	06	Argentina, Brasil (Cooperación e intercambio de bienes utilizados en la defensa y protección del Medio ambiente)
7	07	Brasil (Conformación del Mercado Común del Libro Latinoamericano)
8. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 13 del Tratado de Montevideo 1980		
8	01	Argentina (Suministro de gas natural)
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación Científica y Tecnológica

(4) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

Para uso de VENEZUELA:

Código		Suscrito con:
Tipo	Identificación	
3. Acuerdos de alcance parcial de complementación económica		
3	23	Chile
3	40	Cuba
3	59	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
3	63	Uruguay
4. Acuerdos de alcance parcial suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980		
4	16	Honduras
4	20	Trinidad y Tobago
4	22	Guyana
4	23	Guatemala
4	24	CARICOM
4	25	Nicaragua
4	26	Costa Rica
4	27	El Salvador
5. Acuerdos de alcance regional		
5	01	Bolivia (1)
5	02	Ecuador (1)
5	03	Paraguay (1)
5	04	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay(2)
5	06	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay (3)
5	07	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay (4)
6. Acuerdos de alcance parcial agropecuarios		
6	02	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay
0. No negociado		
0	00	No negociado

(1) Apertura de mercados

(2) Preferencia arancelaria regional

(3) Cooperación Científica y Tecnológica

(4) Cooperación e intercambio de bienes en las áreas cultural, educacional y científica

H. Modo de transporte en frontera (entrada/salida del territorio estadístico)

Código	Modo
01	Marítimo
02	Fluvial
03	Lacustre
04	Aéreo
05	Postal
06	Ferroviario
07	Carretero
08	Instalación fija
09	Bienes autopropulsados
10	Otros modos

Para los modos de transporte marítimo, fluvial, lacustre, aéreo, ferroviario y carretera, serán informadas las banderas del medio de transporte empleado, utilizando para ello los códigos de países copartícipes. (Ver tabla E)

I. Unidades de medida adicionales²

Código	Unidad
10	Kilogramos (kg)
11	Piezas / ítems (u)
12	Miles de piezas / ítems (1.000 u)
13	Pares (2u)
14	Metros (m)
15	Metros cuadrados (m2)
16	Metros cúbicos (m3)
17	Litros (l)
18	1.000 kilowatt horas (1.000 kWh)
19	Quilate (quilate)
20	Paquetes (paquete)
21	Docenas (12u)

² Las unidades de medida adicionales referidas a los aranceles nacionales de mercaderías comprendidos en algunas subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías figuran en el Anexo 2.

J. Estados, provincias, departamentos o regiones de los países miembros

A los efectos de identificar el Estado, provincia, departamento o región de producción **se utilizará el Código ISO 3166-2.**

ARGENTINA**Código Subdivisión****Distrito Federal**

AR-C Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Provincias

AR-B Buenos Aires

AR-K Catamarca

AR-X Córdoba

AR-W Corrientes

AR-H Chaco

AR-U Chubut

AR-E Entre Ríos

AR-P Formosa

AR-Y Jujuy

AR-L La Pampa

AR-F La Rioja

AR-M Mendoza

AR-N Misiones

AR-Q Neuquén

AR-R Río Negro

AR-A Salta

AR-J San Juan

AR-D San Luis

AR-Z Santa Cruz

AR-S Santa Fe

AR-G Santiago del Estero

AR-V Tierra del Fuego

AR-T Tucumán

BOLIVIA**Código Subdivisión****Departamentos**

BO-C Cochabamba

BO-H Chuquisaca

BO-B El Beni

BO-L La Paz

BO-O Oruro

BO-N Pando

BO-P Potosí

BO-S Santa Cruz

BO-T Tarija

BRASIL**Código Subdivisión****Distrito Federal**

BR-DF Distrito Federal

Estados

BR-AC Acre

BR-AL Alagoas

BR-AP Amapá

BR-AM Amazonas

BR-BA Bahia

BR-CE Ceará

BR-ES Espírito Santo

BR-GO Goiás

BR-MA Maranhão

BR-MT Mato Grosso

BR-MS Mato Grosso do Sul

BR-MG Minas Gerais

BR-PA Pará

BR-PB Paraíba

BR-PR Paraná

BR-PE Pernambuco

BR-PI Piauí

BR-RJ Rio de Janeiro

BR-RN Rio Grande do Norte

BR-RS Rio Grande do Sul

BR-RO Rondônia

BR-RR Roraima

BR-SC Santa Catarina

BR-SP São Paulo

BR-SE Sergipe

BR-TO Tocantins

CHILE**Código Subdivisión****Regiones**

CL-AI Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo

CL-AN Antofagasta

CL-AP Arica y Parinacota

CL-AR Araucanía

CL-AT Atacama

CL-BI Bío-Bío

CL-CO Coquimbo

CL-LI Libertador General Bernardo O'Higgins

CL-LL Los Lagos

CL-LR Los Ríos

CL-MA Magallanes

CL-ML Maule

CL-RM Región Metropolitana de Santiago

CL-TA Tarapacá

CL-VS Valparaíso

COLOMBIA**Código Subdivisión****Distrito Capital**

CO-DC Distrito Capital de Bogotá

Departamentos

CO-AMA	Amazonas
CO-ANT	Antioquia
CO-ARA	Arauca
CO-ATL	Atlántico
CO-BOL	Bolívar
CO-BOY	Boyacá
CO-CAL	Caldas
CO-CAQ	Caquetá
CO-CAS	Casanare
CO-CAU	Cauca
CO-CES	Cesar
CO-COR	Córdoba
CO-CUN	Cundinamarca
CO-CHO	Chocó
CO-GUA	Guainía
CO-GUV	Guaviare
CO-HUI	Huila
CO-LAG	La Guajira
CO-MAG	Magdalena
CO-MET	Meta
CO-NAR	Nariño
CO-NSA	Norte de Santander
CO-PUT	Putumayo
CO-QUI	Quindío
CO-RIS	Risaralda
CO-SAP	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
CO-SAN	Santander
CO-SUC	Sucre
CO-TOL	Tolima
CO-VAC	Valle del Cauca
CO-VAU	Vaupés
CO-VID	Vichada

CUBA**Código Subdivisión****Provincias**

CU-09	Camagüey
CU-08	Ciego de Ávila
CU-06	Cienfuegos
CU-03	Ciudad de la Habana
CU-12	Granma
CU-14	Guantánamo
CU-11	Holguín
CU-02	La Habana
CU-10	Las Tunas
CU-04	Matanzas
CU-01	Pinar del Río

CU-07	Sancti Spíritus
CU-13	Santiago de Cuba
CU-05	Villa Clara
Municipio Especial	
CU-99	Isla de la Juventud

ECUADOR**Código Subdivisión****Provincias**

EC-A	Azuay
EC-B	Bolívar
EC-F	Cañar
EC-C	Carchi
EC-X	Cotopaxi
EC-H	Chimborazo
EC-O	El Oro
EC-E	Esmeraldas
EC-W	Galápagos
EC-G	Guayas
EC-I	Imbabura
EC-L	Loja
EC-R	Los Ríos
EC-M	Manabí
EC-S	Morona-Santiago
EC-N	Napo
EC-D	Orellana
EC-Y	Pastaza
EC-P	Pichincha
EC-SE	Santa Elena
EC-SD	Santo Domingo de los Tsáchilas
EC-U	Sucumbíos
EC-T	Tungurahua
EC-Z	Zamora-Chinchipe

MÉXICO**Código Subdivisión****Distrito Federal**

MX-DIF	Distrito Federal
--------	------------------

Estados

MX-AGU	Aguascalientes
MX-BCN	Baja California
MX-BCS	Baja California Sur
MX-CAM	Campeche
MX-COA	Coahuila
MX-COL	Colima
MX-CHP	Chiapas
MX-CHH	Chihuahua
MX-DUR	Durango
MX-GUA	Guanajuato
MX-GRO	Guerrero
MX-HID	Hidalgo

MX-JAL	Jalisco
MX-MEX	México
MX-MIC	Michoacán
MX-MOR	Morelos
MX-NAY	Nayarit
MX-NLE	Nuevo León
MX-OAX	Oaxaca
MX-PUE	Puebla
MX-QUE	Querétaro
MX-ROO	Quintana Roo
MX-SLP	San Luis Potosí
MX-SIN	Sinaloa
MX-SON	Sonora
MX-TAB	Tabasco
MX-TAM	Tamaulipas
MX-TLA	Tlaxcala
MX-VER	Veracruz
MX-YUC	Yucatán
MX-ZAC	Zacatecas

PANAMÁ**Código Subdivisión****Provincias**

PA-1	Bocas del Toro
PA-2	Coclé
PA-3	Colón
PA-4	Chiriquí
PA-5	Darién
PA-6	Herrera
PA-7	Los Santos
PA-8	Panamá
PA-9	Veraguas

Regiones indígenas

PA-EM	Emberá
PA-KY	Kuna Yala
PA-NB	Ngöbe-Buglé

PARAGUAY**Código Subdivisión****Capital**

PY-ASU	Asunción
--------	----------

Departamentos

PY-16	Alto Paraguay
PY-10	Alto Paraná
PY-13	Amambay
PY-19	Boquerón
PY-5	Caaguazú
PY-6	Caazapá
PY-14	Canindeyú
PY-11	Central
PY-1	Concepción
PY-3	Cordillera

PY-4	Guairá
PY-7	Itapúa
PY-8	Misiones
PY-12	Ñeebucú
PY-9	Paraguarí
PY-15	Presidente Hayes
PY-2	San Pedro

PERÚ**Código Subdivisión****Provincia Constitucional**

PE-CAL El Callao

Municipalidad

PE-LMA Municipalidad Metropolitana de Lima

Departamentos

PE-AMA	Amazonas
PE-ANC	Ancash
PE-APU	Apurímac
PE-ARE	Arequipa
PE-AYA	Ayacucho
PE-CAJ	Cajamarca
PE-CUS	Cusco
PE-HUV	Huancavelica
PE-HUC	Huánuco
PE-ICA	Ica
PE-JUN	Junín
PE-LAL	La Libertad
PE-LAM	Lambayeque
PE-LIM	Lima
PE-LOR	Loreto
PE-MDD	Madre de Dios
PE-MOQ	Moquegua
PE-PAS	Pasco
PE-PIU	Piura
PE-PUN	Puno
PE-SAM	San Martín
PE-TAC	Tacna
PE-TUM	Tumbes
PE-UCA	Ucayali

URUGUAY**Código Subdivisión****Departamentos**

UY-AR	Artigas
UY-CA	Canelones
UY-CL	Cerro Largo
UY-CO	Colonia
UY-DU	Durazno
UY-FS	Flores
UY-FD	Florida
UY-LA	Lavalleja
UY-MA	Maldonado

UY-MO	Montevideo
UY-PA	Paysandú
UY-RN	Río Negro
UY-RV	Rivera
UY-RO	Rocha
UY-SA	Salto
UY-SJ	San José
UY-SO	Soriano
UY-TA	Tacuarembó
UY-TT	Treinta y Tres

VENEZUELA**Código Subdivisión****Dependencias federales**

VE-W Dependencias federales

Distrito Federal

VE-A Distrito Federal

Estados

VE-Z	Amazonas
VE-B	Anzoátegui
VE-C	Apure
VE-D	Aragua
VE-E	Barinas
VE-F	Bolívar
VE-G	Carabobo
VE-H	Cojedes
VE-Y	Delta Amacuro
VE-I	Falcón
VE-J	Guárico
VE-K	Lara
VE-L	Mérida
VE-M	Miranda
VE-N	Monagas
VE-O	Nueva Esparta
VE-P	Portuguesa
VE-R	Sucre
VE-S	Táchira
VE-T	Trujillo
VE-X	Vargas
VE-U	Yaracuy
VE-V	Zulia

SECCIÓN III

DISEÑO UNIFORME PARA EL SUMINISTRO DE DATOS BÁSICOS Y CUADROS DE CONTROL DE INTEGRIDAD

A. Diseño Uniforme para el Suministro de Datos Básicos

El archivo de transferencia de datos básicos de comercio exterior deberá ser de tipo TEXTO (ASCII) y ajustarse al diseño uniforme que se presenta a continuación:

Campo	Concepto	Primera	Última	Caracteres	Tipo
1.	País informante	1	2	2	A
2.	Mes	3	4	2	A
3.	Año	5	8	4	A
4.	Tipo de comercio	9	9	1	A
5.	País de origen o destino	10	12	3	A
6.	País de procedencia (importación)	13	15	3	A
7.	Estado, provincia, departamento o región de producción (Exportación)	16	21	6	A
8.	Arancel nacional de mercancías	22	31	10	A
9.	NALADISA	32	39	8	A
10.	Tipo de acuerdo	40	40	1	A
11.	Identificación del Acuerdo – Número	41	43	3	A
12.	Identificación del Acuerdo – Letra	44	44	1	A
13.	Puerto, aeropuerto o lugar de entrada o salida	45	51	7	A
14.	Modo de transporte (en frontera)	52	53	2	A
15.	Filler (ex_campo de Bandera)	54	56	3	A
16.	Filler (ex_campo de Tipo Importador/Exportador)	57	57	1	A
17.	Peso bruto en kilogramos	58	71	14	N
18.	Peso neto en kilogramos	72	85	14	N
19.	Unidad de medida adicional	86	87	2	A
20.	Cantidad de unidades de medida adicional	88	101	14	N
21.	Valor FOB (dólares)	102	115	14	N
22.	Costo del seguro (dólares, importación)	116	129	14	N
23.	Costo del flete (dólares, importación)	130	143	14	N
24.	Valor de los gravámenes (dólares, importación)	144	157	14	N

Tipo: N = Numérico (Sin puntos, comas ni decimales) A = Alfanumérico

Nota: El país informante que no discrimine los costos de fletes y seguros, incluirá la suma de ambos en el campo 23 “Costo del flete (dólares, importación)”.

A efectos de estandarizar y facilitar la identificación del contenido y procedencia de los archivos de datos se sugiere rotular a éstos con el siguiente método:

Nombre del archivo = Concatenación de: **Remitente + Destinatario + Tipo de comercio + Mes + Año**

Remitente/Destinatario = Según sea el sentido de la transferencia se utilizarán:

- De un país a la ALADI:** primero los 3 caracteres alfabéticos (ISO 3166-1 Alpha-3) que identifican al país que envía la información y luego “AAA” (que identifica a la ALADI).
- De la ALADI a un país:** primero “AAA” (que identifica a la ALADI) y luego los 3 caracteres alfabéticos (ISO 3166-1 Alpha-3) que identifican al país que recibe la información.

Tipo de comercio = Un carácter según tabla “D” de tipos de comercio (Pág. 10)

MES = Número de mes (2 dígitos)

AÑO = Número de año (4 dígitos)

Ejemplos:

Nombre de archivo	Contenido
BOL AAA 1 05 2010	= Envío de Bolivia a ALADI con datos de importación de Mayo 2010
AAA MEX 2 06 2010	= Envío de ALADI a México con datos de exportación de Junio 2010
BRA AAA 4 10 2010	= Envío de Brasil a ALADI con datos de re-exportación de Octubre 2010
CUB AAA 1 99 2010	= Envío de Cuba a ALADI con datos de importación año completo 2010

B. Soportes de transferencia de datos

El suministro de información se podrá realizar mediante los siguientes mecanismos: Transferencia vía FTP, Correo electrónico, CD-ROM, Disquete, entre otros medios.

C. Agregación de la información

Con el propósito de reducir el tamaño de los archivos de transferencia de información, los datos pueden agregarse (sumarizarse). Dicha agregación (volumen y valor), se podrá efectuar siempre que un grupo de información pertenezca a un conjunto homogéneo de atributos.

En este sentido, el cuadro que se presenta a continuación señala (con una X), según el tipo de comercio, los atributos que necesariamente deben ser comunes para todos los registros del grupo, para permitir la agregación de volumen y valor en un único registro de datos.

ATRIBUTOS	EXPORTACIÓN	IMPORTACIÓN
Mes	X	X
Año	X	X
País de origen o destino	X	X
País de procedencia		X
Estado, provincia o departamento de producción	X	
Arancel nacional de mercancías	X	X
NALADISA		X
Tipo de acuerdo		X
Identificación del acuerdo – Número		X
Identificación del acuerdo – Letra		X
Puerto, aeropuerto o lugar de entrada o salida	X	X
Modo de transporte	X	X
Unidad de medida adicional	X	X

D. Cuadros de Control de Integridad

Con el propósito de verificar la integridad de la información, los organismos responsables del suministro de datos, con cada envío deberán adjuntar:

- Un cuadro que contenga los subtotales de volumen (Kilos Brutos, Kilos Netos, Cantidad de unidades), y valor (FOB, Seguro y Flete, si corresponden) **a nivel de capítulo (dos dígitos) de su arancel nacional** y los respectivos totales generales;
- Un cuadro que contenga los subtotales de volumen (Kilos Brutos, Kilos Netos, Cantidad de unidades), y valor (FOB, Seguro y Flete, si corresponden) **a nivel de país copartípe (Origen o Destino según corresponda)** y los respectivos totales generales.

Ambos cuadros deberán ser generados a partir de los datos básicos suministrados o ser productos del mismo proceso de generación. Lo anterior, pretende evitar la remisión de cuadros de control generados en procesos paralelos y/o elaborados a partir de otras fuentes de información, lo cual, frecuentemente, presenta diferencias con los totales que emanan de los datos básicos suministrados.

E. Otra información

Los cuadros de control de integridad serán acompañados, cuando corresponda, de indicaciones acerca de:

- a) carácter provisional o definitivo de la información remitida;
- b) omisión de datos respecto a una o más mercancías del intercambio comercial;
- c) cambios en los conceptos y definiciones aplicados en el registro de las variables; y
- d) otras consideraciones que se estimen de interés.

Nota: Los organismos nacionales que no empleen los códigos uniformes definidos en el presente Manual de Instrucciones para el suministro de información, enviarán un detalle de los códigos en que se exprese la información.

SECCIÓN IV

SUMINISTRO DE INFORMES DEL COMERCIO EXTERIOR EN CUADROS ESTADÍSTICOS

A. Cuadros Estadísticos

- Los países miembros suministrarán a la Secretaría General los datos de sus exportaciones e importaciones correspondientes a los totales de su comercio exterior. Las cifras podrán tener carácter provisional y estar sujetas a modificaciones.
 - El intercambio comercial intrarregional y con el resto del mundo será clasificado por países copartícipes de origen y procedencia en las importaciones, y de destino en las exportaciones, indicándolo en el encabezamiento respectivo.
 - Los valores se expresarán en dólares (unidades o miles), con la debida indicación en el encabezamiento del cuadro estadístico que sea adoptado. La valoración será FOB en las exportaciones y CIF en las importaciones.
 - Los cuadros estadísticos serán enviados con los datos correspondientes a períodos mensuales acumulados de cada año. Se incluirán también los cuadros correlativos del año anterior, en aquellos casos en que la información contenida en estos últimos haya sufrido modificaciones.
 - El diseño de las tablas para el suministro de la información requerida será efectuado por el organismo productor remitente de las estadísticas.
 - Los países miembros que presenten la información requerida en los sitios Web de los organismos correspondientes, con la desagregación y en los plazos solicitados, quedarán exonerados del envío de la misma a la Secretaría General.
-

SECCIÓN V

CALENDARIO PARA EL SUMINISTRO DE DATOS E INFORMES

A. Información de comercio exterior

La información de comercio exterior deberá ser suministrada a la Secretaría General de la ALADI por períodos mensuales y de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- a) Mes a mes, dentro de los 60 días contados a partir del último día del mes informado;
- b) Meses acumulados, dentro de los 60 días contados a partir del último día del mes del período informado.

Nota: Se establece un período de dos años para dar por definitiva la información de un año que tenga carácter provisional. No obstante lo anterior, si se introducen modificaciones posteriores al cierre anual, se deberá remitir nuevamente la información en forma mensualizada correspondiente al año completo.

B. Cuadros estadísticos

Los informes mensuales del comercio exterior en cuadros estadísticos, con los datos acumulados desde el mes de enero de cada año, serán remitidos dentro de los 45 días contados a partir del último día del período informado.

SECCIÓN VI

ANEXOS



ANEXO 1

ALCANCE DE LAS ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR

Alcance de las estadísticas del comercio exterior³

Como orientación general, se recomienda que las estadísticas del comercio exterior de mercancías de los países miembros de la ALADI registren todos los bienes que se añaden o se substraen del conjunto de recursos materiales del país mediante su entrada (importaciones) o salida (exportaciones) de su territorio económico.

Con respecto a determinadas categorías de bienes, las orientaciones específicas aclaran si esos bienes habrán de ser:

1. Incluidos en las estadísticas del comercio internacional de mercancías
2. Excluidos de las estadísticas del comercio internacional de mercancías
3. Excluidos de las estadísticas del comercio internacional de mercancías pero registrados por separado para que puedan utilizarse para el cálculo de los totales de comercio internacional de mercancías con fines de cuentas nacionales y de balanza de pagos u otras necesidades estadísticas.

1. Bienes cuya inclusión se recomienda

1. Oro no monetario.
2. Billetes de banco y valores y monedas no en circulación.
3. Bienes objeto de transacciones de conformidad con acuerdos de trueque.
4. Bienes objeto de transacciones por cuenta del gobierno.
5. Ayuda humanitaria, incluida la ayuda de emergencia.
6. Bienes para uso militar.
7. Bienes adquiridos por todas las categorías de viajeros en escala significativa de acuerdo con la legislación nacional.
8. Bienes en consignación.
9. Soportes gravados o no gravados excepto en el caso de los soportes utilizados para transportar programas informáticos personalizados o escritos para un cliente u originales de cualquier naturaleza.
10. Bienes para elaboración con o sin traspaso de propiedad.
11. Bienes que cruzan fronteras como resultado de transacciones entre partes vinculadas.
12. Bienes devueltos.
13. Electricidad, gas y agua.
14. Bienes despachados o recibidos mediante servicios postales o de mensajería.

³ Este Anexo se basa en las recomendaciones de Naciones Unidas contenidas en su publicación “Estadísticas del comercio internacional de mercancías: Conceptos y definiciones, 2010”.

15. Efectos personales de migrantes.
16. Bienes transferidos desde o hacia una entidad de existencias reguladoras.
17. Bienes en arrendamiento financiero.
18. Buques y aeronaves.
19. Bienes entregados a instalaciones extraterritoriales ubicadas en el territorio económico de un país compilador, o despachados desde aquellas.
20. Capturas de pescado, minerales extraídos del fondo marino y materiales de salvamento.
21. El combustible de pañol, los pertrechos, el lastre y el material de estiba.
22. Satélites y sus lanzadores.
23. Bienes que son objeto de comercio electrónico.
24. Regalos y donaciones.
25. Tendido eléctrico, tuberías y cables de comunicación submarinos.
26. Bienes usados.
27. Desechos y chatarra.
28. Equipo móvil que cambia de propietario mientras se encuentra fuera del país de residencia de su propietario original.
29. Los bienes que son recibidos o remitidos al extranjero por organizaciones internacionales.

2. Bienes cuya exclusión se recomienda

1. Bienes que simplemente se transportan a través de un país.
 2. Bienes admitidos o despachados temporalmente.
 3. Oro monetario.
 4. Billetes de banco, valores y moneda en circulación.
 5. Bienes consignados a enclaves territoriales y procedentes de estos.
 6. Activos no financieros cuya propiedad ha sido transferida de residentes a no residentes, sin movimientos transfronterizos.
 7. Bienes clasificados como parte del comercio de servicios. Esta categoría incluye: a) bienes adquiridos por viajeros y transportados a través de la frontera en cantidades o valores no superiores a los fijados por la legislación nacional. b) diarios y publicaciones periódicas enviados por suscripción directa; c) bienes suministrados por y a enclaves de gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales ubicadas en el territorio económico de un país
-

anfitrión; d) soportes utilizados para el transporte de programas de computadoras adaptados al cliente o escritos para un cliente específico, u originales de cualquier naturaleza, cuando se identifiquen.

8. Bienes objeto de comercio triangular sin que los bienes estén presentes o atraviesen la frontera del país compilador.
9. Bienes en arrendamiento de explotación.
10. Bienes perdidos o destruidos después de haber salido del territorio económico del país exportador pero antes de entrar en el territorio económico del país importador, deberán excluirse de las estadísticas del país importador (pero se incluyen como exportaciones del país exportador).
11. Satélites (y sus lanzadores cuando corresponda) trasladados y lanzados desde otro país sin traspaso de propiedad.
12. Bienes que funcionan como medios de transporte.
13. Contenido entregado electrónicamente.

3. Bienes cuya exclusión se recomienda pero que deben registrarse por separado

1. Bienes para reparación o mantenimiento.
 2. Desechos y chatarra sin valor comercial.
 3. Bienes que entran o salen del territorio económico de un país ilegalmente.
 4. Bienes perdidos o destruidos después de haber salido del país exportador pero antes de entrar en el país importador y tras la adquisición de su propiedad por el importador. Estos bienes se excluyen de las estadísticas de importación detalladas del país de importación previsto pero se registran con fines de ajuste. Se incluyen en las estadísticas detalladas del país exportador.
-

ANEXO 2

UNIDADES DE MEDIDA ADICIONALES

Las unidades de medida adicionales que se utilizarán para cada subpartida del Sistema Armonizado corresponden a las recomendadas por la Organización Mundial de Aduanas.

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
0101.21	piezas	2201.90	litros	3702.55	metros
0101.29	piezas	2201.10	litros	3702.56	metros
0101.30	piezas	2201.90	litros	3702.96	metros
0101.90	piezas	2201.10	litros	3702.97	metros
0102.21	piezas	2201.90	litros	3702.98	metros
0102.29	piezas	2201.10	litros	3706.10	metros
0102.31	piezas	2201.90	litros	3706.90	metros
0102.39	piezas	2201.10	litros	4011.10	piezas
0102.90	piezas	2201.90	litros	4011.20	piezas
0103.10	piezas	2201.10	litros	4011.30	piezas
0103.91	piezas	2201.90	litros	4011.40	piezas
0103.92	piezas	2202.10	litros	4011.50	piezas
0104.10	piezas	2202.90	litros	4011.61	piezas
0104.20	piezas	2203.00	litros	4011.62	piezas
0105.11	piezas	2204.10	litros	4011.63	piezas
0105.12	piezas	2204.21	litros	4011.69	piezas
0105.13	piezas	2204.29	litros	4011.92	piezas
0105.14	piezas	2204.30	litros	4011.93	piezas
0105.15	piezas	2205.10	litros	4011.94	piezas
0105.94	piezas	2205.90	litros	4011.99	piezas
0105.99	piezas	2206.00	litros	4012.11	piezas
0106.11	piezas	2207.10	litros	4012.12	piezas
0106.12	piezas	2207.20	litros	4012.13	piezas
0106.13	piezas	2208.20	litros	4012.19	piezas
0106.14	piezas	2208.30	litros	4012.20	piezas
0106.19	piezas	2208.40	litros	4013.10	piezas
0106.20	piezas	2208.50	litros	4013.20	piezas
0106.31	piezas	2208.60	litros	4013.90	piezas
0106.32	piezas	2208.70	litros	4202.11	piezas
0106.33	piezas	2208.90	litros	4202.12	piezas
0106.39	piezas	2209.00	litros	4202.19	piezas
0106.41	piezas	2716.00	1000 kWh	4202.21	piezas
0106.49	piezas	2804.10	metros cúbicos (*)	4202.22	piezas
0106.90	piezas	2804.21	metros cúbicos (*)	4202.29	piezas
0601.10	piezas	2804.29	metros cúbicos (*)	4403.10	metros cúbicos
0601.20	piezas	2804.30	metros cúbicos (*)	4403.20	metros cúbicos
0602.10	piezas	2804.40	metros cúbicos (*)	4403.41	metros cúbicos
0602.20	piezas	3701.10	metros cuadrados	4403.49	metros cúbicos
0602.30	piezas	3701.30	metros cuadrados	4403.91	metros cúbicos
0602.40	piezas	3701.99	metros cuadrados	4403.92	metros cúbicos
2201.10	litros	3702.10	metros cuadrados	4403.99	metros cúbicos
2201.90	litros	3702.31	piezas	4406.10	metros cúbicos
2201.10	litros	3702.32	metros cuadrados	4406.90	metros cúbicos
2201.90	litros	3702.39	metros cuadrados	4407.10	metros cúbicos
2201.10	litros	3702.41	metros cuadrados	4407.21	metros cúbicos
2201.90	litros	3702.42	metros cuadrados	4407.22	metros cúbicos
2201.10	litros	3702.43	metros cuadrados	4407.25	metros cúbicos
2201.90	litros	3702.44	metros cuadrados	4407.26	metros cúbicos
2201.10	litros	3702.52	metros	4407.27	metros cúbicos
2201.90	litros	3702.53	metros	4407.28	metros cúbicos
2201.10	litros	3702.54	metros	4407.29	metros cúbicos

(*) A una presión de 1013 mb y una temperatura de 15° C.

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
4407.91	metros cúbicos	6103.41	piezas	6109.10	piezas
4407.92	metros cúbicos	6103.42	piezas	6109.90	piezas
4407.93	metros cúbicos	6103.43	piezas	6110.11	piezas
4407.94	metros cúbicos	6103.49	piezas	6110.12	piezas
4407.95	metros cúbicos	6104.13	piezas	6110.19	piezas
4407.99	metros cúbicos	6104.19	piezas	6110.20	piezas
4412.10	metros cúbicos	6104.22	piezas	6110.30	piezas
4412.31	metros cúbicos	6104.23	piezas	6110.90	piezas
4412.32	metros cúbicos	6104.29	piezas	6112.11	piezas
4412.39	metros cúbicos	6104.31	piezas	6112.12	piezas
4415.10	piezas	6104.32	piezas	6112.19	piezas
4415.20	piezas	6104.33	piezas	6112.20	piezas
5701.10	metros cuadrados	6104.39	piezas	6112.31	piezas
5701.90	metros cuadrados	6104.41	piezas	6112.39	piezas
5702.10	metros cuadrados	6104.42	piezas	6112.41	piezas
5702.20	metros cuadrados	6104.43	piezas	6112.49	piezas
5702.31	metros cuadrados	6104.44	piezas	6117.10	piezas
5702.32	metros cuadrados	6104.49	piezas	6201.11	piezas
5702.39	metros cuadrados	6104.51	piezas	6201.12	piezas
5702.41	metros cuadrados	6104.52	piezas	6201.13	piezas
5702.42	metros cuadrados	6104.53	piezas	6201.19	piezas
5702.49	metros cuadrados	6104.59	piezas	6201.91	piezas
5702.50	metros cuadrados	6104.61	piezas	6201.92	piezas
5702.91	metros cuadrados	6104.62	piezas	6201.93	piezas
5702.92	metros cuadrados	6104.63	piezas	6201.99	piezas
5702.99	metros cuadrados	6104.69	piezas	6202.11	piezas
5703.10	metros cuadrados	6105.10	piezas	6202.12	piezas
5703.20	metros cuadrados	6105.20	piezas	6202.13	piezas
5703.30	metros cuadrados	6105.90	piezas	6202.19	piezas
5703.90	metros cuadrados	6106.10	piezas	6202.91	piezas
5704.10	metros cuadrados	6106.20	piezas	6202.92	piezas
5704.90	metros cuadrados	6106.90	piezas	6202.93	piezas
5705.00	metros cuadrados	6107.11	piezas	6202.99	piezas
5904.10	metros cuadrados	6107.12	piezas	6203.11	piezas
5904.90	metros cuadrados	6107.19	piezas	6203.12	piezas
5905.00	metros cuadrados	6107.21	piezas	6203.19	piezas
6101.20	piezas	6107.22	piezas	6203.22	piezas
6101.30	piezas	6107.29	piezas	6203.23	piezas
6101.90	piezas	6107.91	piezas	6203.29	piezas
6102.10	piezas	6107.99	piezas	6203.31	piezas
6102.20	piezas	6108.11	piezas	6203.32	piezas
6102.30	piezas	6108.19	piezas	6203.33	piezas
6102.90	piezas	6108.21	piezas	6203.39	piezas
6103.10	piezas	6108.22	piezas	6203.41	piezas
6103.22	piezas	6108.29	piezas	6203.42	piezas
6103.23	piezas	6108.31	piezas	6203.43	piezas
6103.29	piezas	6108.32	piezas	6203.49	piezas
6103.31	piezas	6108.39	piezas	6204.11	piezas
6103.32	piezas	6108.91	piezas	6204.12	piezas
6103.33	piezas	6108.92	piezas	6204.13	piezas
6103.39	piezas	6108.99	piezas	6204.19	piezas

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
6204.21	piezas	6401.92	pares	7103.99	quilate
6204.22	piezas	6401.99	pares	7105.10	quilate
6204.23	piezas	6402.12	pares	7321.11	piezas
6204.29	piezas	6402.19	pares	7321.12	piezas
6204.31	piezas	6402.20	pares	7321.19	piezas
6204.32	piezas	6402.91	pares	7321.81	piezas
6204.33	piezas	6402.99	pares	7321.82	piezas
6204.39	piezas	6403.12	pares	7321.89	piezas
6204.41	piezas	6403.19	pares	8211.10	piezas
6204.42	piezas	6403.20	pares	8211.91	piezas
6204.43	piezas	6403.40	pares	8211.92	piezas
6204.44	piezas	6403.51	pares	8211.93	piezas
6204.49	piezas	6403.59	pares	8212.10	piezas
6204.51	piezas	6403.91	pares	8212.20	piezas
6204.52	piezas	6403.99	pares	8403.10	piezas
6204.53	piezas	6404.11	pares	8406.10	piezas
6204.59	piezas	6404.19	pares	8406.81	piezas
6204.61	piezas	6404.20	pares	8406.82	piezas
6204.62	piezas	6405.10	pares	8407.10	piezas
6204.63	piezas	6405.20	pares	8407.21	piezas
6204.69	piezas	6405.90	pares	8407.29	piezas
6205.20	piezas	6506.10	piezas	8407.31	piezas
6205.30	piezas	6601.10	piezas	8407.32	piezas
6205.90	piezas	6601.91	piezas	8407.33	piezas
6206.10	piezas	6601.99	piezas	8407.34	piezas
6206.20	piezas	6602.00	piezas	8407.90	piezas
6206.30	piezas	6904.10	1000 piezas	8408.10	piezas
6206.40	piezas	6907.10	metros cuadrados	8408.20	piezas
6206.90	piezas	6907.90	metros cuadrados	8408.90	piezas
6207.11	piezas	6908.10	metros cuadrados	8410.11	piezas
6207.19	piezas	6908.90	metros cuadrados	8410.12	piezas
6207.21	piezas	6910.10	piezas	8410.13	piezas
6207.22	piezas	6910.90	piezas	8411.11	piezas
6207.29	piezas	7003.12	metros cuadrados	8411.12	piezas
6208.11	piezas	7003.19	metros cuadrados	8411.21	piezas
6208.19	piezas	7003.20	metros cuadrados	8411.22	piezas
6208.21	piezas	7003.30	metros cuadrados	8411.81	piezas
6208.22	piezas	7004.20	metros cuadrados	8411.82	piezas
6208.29	piezas	7004.90	metros cuadrados	8412.10	piezas
6210.20	piezas	7005.10	metros cuadrados	8412.21	piezas
6210.30	piezas	7005.21	metros cuadrados	8412.29	piezas
6211.11	piezas	7005.29	metros cuadrados	8412.31	piezas
6211.12	piezas	7005.30	metros cuadrados	8412.39	piezas
6211.20	piezas	7007.19	metros cuadrados	8412.80	piezas
6214.10	piezas	7007.29	metros cuadrados	8413.11	piezas
6214.20	piezas	7102.10	quilate	8413.19	piezas
6214.30	piezas	7102.21	quilate	8413.20	piezas
6214.40	piezas	7102.29	quilate	8413.30	piezas
6214.90	piezas	7102.31	quilate	8413.40	piezas
6301.10	piezas	7102.39	quilate	8413.50	piezas
6401.10	pares	7103.91	quilate	8413.60	piezas

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
8413.70	piezas	8423.10	piezas	8430.49	piezas
8413.81	piezas	8423.20	piezas	8430.50	piezas
8413.82	piezas	8423.30	piezas	8430.61	piezas
8414.10	piezas	8423.81	piezas	8430.69	piezas
8414.20	piezas	8423.82	piezas	8432.10	piezas
8414.30	piezas	8423.89	piezas	8432.21	piezas
8414.40	piezas	8424.10	piezas	8432.29	piezas
8414.51	piezas	8424.20	piezas	8432.30	piezas
8414.59	piezas	8424.30	piezas	8432.40	piezas
8414.60	piezas	8424.81	piezas	8432.80	piezas
8414.80	piezas	8424.89	piezas	8433.11	piezas
8415.10	piezas	8425.11	piezas	8433.19	piezas
8415.20	piezas	8425.19	piezas	8433.20	piezas
8415.81	piezas	8425.31	piezas	8433.30	piezas
8415.82	piezas	8425.39	piezas	8433.40	piezas
8415.83	piezas	8425.41	piezas	8433.51	piezas
8417.10	piezas	8425.42	piezas	8433.52	piezas
8417.20	piezas	8425.49	piezas	8433.53	piezas
8417.80	piezas	8426.11	piezas	8433.59	piezas
8418.10	piezas	8426.12	piezas	8433.60	piezas
8418.21	piezas	8426.19	piezas	8434.10	piezas
8418.29	piezas	8426.20	piezas	8434.20	piezas
8418.30	piezas	8426.30	piezas	8435.10	piezas
8418.40	piezas	8426.41	piezas	8436.10	piezas
8418.50	piezas	8426.49	piezas	8436.21	piezas
8418.61	piezas	8426.91	piezas	8436.29	piezas
8419.11	piezas	8426.99	piezas	8436.80	piezas
8419.19	piezas	8427.10	piezas	8437.10	piezas
8419.20	piezas	8427.20	piezas	8437.80	piezas
8419.31	piezas	8427.90	piezas	8438.10	piezas
8419.32	piezas	8428.10	piezas	8438.20	piezas
8419.39	piezas	8428.20	piezas	8438.30	piezas
8419.40	piezas	8428.31	piezas	8438.40	piezas
8419.50	piezas	8428.32	piezas	8438.50	piezas
8419.60	piezas	8428.33	piezas	8438.60	piezas
8419.81	piezas	8428.39	piezas	8438.80	piezas
8419.89	piezas	8428.40	piezas	8439.10	piezas
8420.10	piezas	8428.60	piezas	8439.20	piezas
8421.11	piezas	8428.90	piezas	8439.30	piezas
8421.12	piezas	8429.11	piezas	8440.10	piezas
8421.19	piezas	8429.19	piezas	8441.10	piezas
8421.21	piezas	8429.20	piezas	8441.20	piezas
8421.22	piezas	8429.30	piezas	8441.30	piezas
8421.23	piezas	8429.40	piezas	8441.40	piezas
8421.29	piezas	8429.51	piezas	8441.80	piezas
8421.31	piezas	8429.52	piezas	8442.30	piezas
8421.39	piezas	8429.59	piezas	8443.11	piezas
8422.11	piezas	8430.10	piezas	8443.12	piezas
8422.19	piezas	8430.20	piezas	8443.13	piezas
8422.20	piezas	8430.31	piezas	8443.14	piezas
8422.30	piezas	8430.39	piezas	8443.15	piezas
8422.40	piezas	8430.41	piezas	8443.16	piezas

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
8443.17	piezas	8457.20	piezas	8465.95	piezas
8443.19	piezas	8457.30	piezas	8465.96	piezas
8443.31	piezas	8458.11	piezas	8465.99	piezas
8443.32	piezas	8458.19	piezas	8467.11	piezas
8443.39	piezas	8458.91	piezas	8467.19	piezas
8444.00	piezas	8458.99	piezas	8467.21	piezas
8445.11	piezas	8459.10	piezas	8467.22	piezas
8445.12	piezas	8459.21	piezas	8467.29	piezas
8445.13	piezas	8459.29	piezas	8467.81	piezas
8445.19	piezas	8459.31	piezas	8467.89	piezas
8445.20	piezas	8459.39	piezas	8468.10	piezas
8445.30	piezas	8459.40	piezas	8468.20	piezas
8445.40	piezas	8459.51	piezas	8468.80	piezas
8445.90	piezas	8459.59	piezas	8469.00	piezas
8446.10	piezas	8459.61	piezas	8470.10	piezas
8446.21	piezas	8459.69	piezas	8470.21	piezas
8446.29	piezas	8459.70	piezas	8470.29	piezas
8446.30	piezas	8460.11	piezas	8470.30	piezas
8447.11	piezas	8460.19	piezas	8470.50	piezas
8447.12	piezas	8460.21	piezas	8470.90	piezas
8447.20	piezas	8460.29	piezas	8471.30	piezas
8447.90	piezas	8460.31	piezas	8471.41	piezas
8450.11	piezas	8460.39	piezas	8471.49	piezas
8450.12	piezas	8460.40	piezas	8471.50	piezas
8450.19	piezas	8460.90	piezas	8471.60	piezas
8450.20	piezas	8461.20	piezas	8471.70	piezas
8451.10	piezas	8461.30	piezas	8471.80	piezas
8451.21	piezas	8461.40	piezas	8471.90	piezas
8451.29	piezas	8461.50	piezas	8472.10	piezas
8451.30	piezas	8461.90	piezas	8472.30	piezas
8451.40	piezas	8462.10	piezas	8472.90	piezas
8451.50	piezas	8462.21	piezas	8474.10	piezas
8451.80	piezas	8462.29	piezas	8474.20	piezas
8452.10	piezas	8462.31	piezas	8474.31	piezas
8452.21	piezas	8462.39	piezas	8474.32	piezas
8452.29	piezas	8462.41	piezas	8474.39	piezas
8453.10	piezas	8462.49	piezas	8474.80	piezas
8453.20	piezas	8462.91	piezas	8475.10	piezas
8453.80	piezas	8462.99	piezas	8475.21	piezas
8454.10	piezas	8463.10	piezas	8475.29	piezas
8454.20	piezas	8463.20	piezas	8476.21	piezas
8454.30	piezas	8463.30	piezas	8476.29	piezas
8455.10	piezas	8463.90	piezas	8476.81	piezas
8455.21	piezas	8464.10	piezas	8476.89	piezas
8455.22	piezas	8464.20	piezas	8477.10	piezas
8455.30	piezas	8464.90	piezas	8477.20	piezas
8456.10	piezas	8465.10	piezas	8477.30	piezas
8456.20	piezas	8465.91	piezas	8477.40	piezas
8456.30	piezas	8465.92	piezas	8477.51	piezas
8456.90	piezas	8465.93	piezas	8477.59	piezas
8457.10	piezas	8465.94	piezas	8477.80	piezas

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
8478.10	piezas	8504.22	piezas	8516.21	piezas
8479.10	piezas	8504.23	piezas	8516.29	piezas
8479.20	piezas	8504.31	piezas	8516.31	piezas
8479.30	piezas	8504.32	piezas	8516.32	piezas
8479.40	piezas	8504.33	piezas	8516.33	piezas
8479.50	piezas	8504.34	piezas	8516.40	piezas
8479.60	piezas	8504.40	piezas	8516.50	piezas
8479.71	piezas	8504.50	piezas	8516.60	piezas
8479.79	piezas	8506.10	piezas	8516.71	piezas
8479.81	piezas	8506.30	piezas	8516.72	piezas
8479.82	piezas	8506.40	piezas	8516.79	piezas
8479.89	piezas	8506.50	piezas	8516.80	piezas
8482.10	piezas	8506.60	piezas	8517.11	piezas
8482.20	piezas	8506.80	piezas	8517.12	piezas
8482.30	piezas	8507.20	piezas	8517.18	piezas
8482.40	piezas	8507.30	piezas	8517.61	piezas
8482.50	piezas	8507.40	piezas	8517.62	piezas
8482.80	piezas	8507.50	piezas	8517.69	piezas
8483.10	piezas	8507.60	piezas	8518.10	piezas
8483.20	piezas	8507.80	piezas	8518.21	piezas
8483.30	piezas	8508.11	piezas	8518.22	piezas
8483.40	piezas	8508.19	piezas	8518.29	piezas
8483.50	piezas	8508.60	piezas	8518.30	piezas
8483.60	piezas	8509.40	piezas	8518.40	piezas
8486.10	piezas	8509.80	piezas	8518.50	piezas
8486.20	piezas	8510.10	piezas	8519.20	piezas
8486.30	piezas	8510.20	piezas	8519.30	piezas
8486.40	piezas	8510.30	piezas	8519.50	piezas
8501.10	piezas	8511.10	piezas	8519.81	piezas
8501.20	piezas	8511.20	piezas	8519.89	piezas
8501.31	piezas	8511.30	piezas	8521.10	piezas
8501.32	piezas	8511.40	piezas	8521.90	piezas
8501.33	piezas	8511.50	piezas	8523.21	piezas
8501.34	piezas	8511.80	piezas	8523.29	piezas
8501.40	piezas	8512.10	piezas	8523.41	piezas
8501.51	piezas	8512.20	piezas	8523.49	piezas
8501.52	piezas	8512.30	piezas	8523.51	piezas
8501.53	piezas	8512.40	piezas	8523.52	piezas
8501.61	piezas	8513.10	piezas	8523.59	piezas
8501.62	piezas	8514.10	piezas	8523.80	piezas
8501.63	piezas	8514.20	piezas	8525.50	piezas
8501.64	piezas	8514.30	piezas	8525.60	piezas
8502.11	piezas	8514.40	piezas	8525.80	piezas
8502.12	piezas	8515.11	piezas	8526.10	piezas
8502.13	piezas	8515.19	piezas	8526.91	piezas
8502.20	piezas	8515.21	piezas	8526.92	piezas
8502.31	piezas	8515.29	piezas	8527.12	piezas
8502.39	piezas	8515.31	piezas	8527.13	piezas
8502.40	piezas	8515.39	piezas	8527.19	piezas
8504.10	piezas	8515.80	piezas	8527.21	piezas
8504.21	piezas	8516.10	piezas	8527.29	piezas

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
8527.91	piezas	8601.20	piezas	8711.90	piezas
8527.92	piezas	8602.10	piezas	8712.00	piezas
8527.99	piezas	8602.90	piezas	8713.10	piezas
8528.41	piezas	8603.10	piezas	8713.90	piezas
8528.49	piezas	8603.90	piezas	8714.95	piezas
8528.51	piezas	8604.00	piezas	8716.10	piezas
8528.59	piezas	8605.00	piezas	8716.20	piezas
8528.61	piezas	8606.10	piezas	8716.31	piezas
8528.69	piezas	8606.30	piezas	8716.39	piezas
8528.71	piezas	8606.91	piezas	8716.40	piezas
8528.72	piezas	8606.92	piezas	8716.80	piezas
8528.73	piezas	8606.99	piezas	8801.00	piezas
8530.10	piezas	8609.00	piezas	8802.11	piezas
8530.80	piezas	8701.10	piezas	8802.12	piezas
8531.10	piezas	8701.20	piezas	8802.20	piezas
8531.20	piezas	8701.30	piezas	8802.30	piezas
8531.80	piezas	8701.90	piezas	8802.40	piezas
8539.10	piezas	8702.10	piezas	8802.60	piezas
8539.21	piezas	8702.90	piezas	8901.10	piezas
8539.22	piezas	8703.10	piezas	8901.20	piezas
8539.29	piezas	8703.21	piezas	8901.30	piezas
8539.31	piezas	8703.22	piezas	8901.90	piezas
8539.32	piezas	8703.23	piezas	8902.00	piezas
8539.39	piezas	8703.24	piezas	8903.10	piezas
8539.41	piezas	8703.31	piezas	8903.91	piezas
8539.49	piezas	8703.32	piezas	8903.92	piezas
8540.11	piezas	8703.33	piezas	8903.99	piezas
8540.12	piezas	8703.90	piezas	8904.00	piezas
8540.20	piezas	8704.10	piezas	8905.10	piezas
8540.40	piezas	8704.21	piezas	8905.20	piezas
8540.60	piezas	8704.22	piezas	8905.90	piezas
8540.71	piezas	8704.23	piezas	8906.10	piezas
8540.79	piezas	8704.31	piezas	8906.90	piezas
8540.81	piezas	8704.32	piezas	8907.10	piezas
8540.89	piezas	8704.90	piezas	8907.90	piezas
8541.10	piezas	8705.10	piezas	8908.00	piezas
8541.21	piezas	8705.20	piezas	9001.30	piezas
8541.29	piezas	8705.30	piezas	9001.40	piezas
8541.30	piezas	8705.40	piezas	9001.50	piezas
8541.40	piezas	8705.90	piezas	9003.11	piezas
8541.50	piezas	8706.00	piezas	9003.19	piezas
8541.60	piezas	8707.10	piezas	9004.10	piezas
8542.31	piezas	8707.90	piezas	9004.90	piezas
8542.32	piezas	8709.11	piezas	9005.10	piezas
8542.33	piezas	8709.19	piezas	9005.80	piezas
8542.39	piezas	8710.00	piezas	9006.10	piezas
8543.10	piezas	8711.10	piezas	9006.30	piezas
8543.20	piezas	8711.20	piezas	9006.40	piezas
8543.30	piezas	8711.30	piezas	9006.51	piezas
8543.70	piezas	8711.40	piezas	9006.52	piezas
8601.10	piezas	8711.50	piezas	9006.53	piezas

Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida	Subpartida	Unidad de medida
9006.59	piezas	9026.20	piezas	9105.91	piezas
9006.61	piezas	9026.80	piezas	9105.99	piezas
9006.69	piezas	9027.10	piezas	9106.10	piezas
9007.10	piezas	9027.20	piezas	9106.90	piezas
9007.20	piezas	9027.30	piezas	9107.00	piezas
9008.50	piezas	9027.50	piezas	9108.11	piezas
9010.10	piezas	9027.80	piezas	9108.12	piezas
9010.50	piezas	9028.10	piezas	9108.19	piezas
9010.60	piezas	9028.20	piezas	9108.20	piezas
9011.10	piezas	9028.30	piezas	9108.90	piezas
9011.20	piezas	9029.10	piezas	9109.10	piezas
9011.80	piezas	9029.20	piezas	9109.90	piezas
9012.10	piezas	9030.10	piezas	9110.11	piezas
9013.10	piezas	9030.20	piezas	9111.10	piezas
9013.20	piezas	9030.31	piezas	9111.20	piezas
9013.80	piezas	9030.32	piezas	9111.80	piezas
9014.10	piezas	9030.33	piezas	9112.20	piezas
9014.20	piezas	9030.39	piezas	9201.10	piezas
9014.80	piezas	9030.40	piezas	9201.20	piezas
9015.10	piezas	9030.82	piezas	9201.90	piezas
9015.20	piezas	9030.84	piezas	9202.10	piezas
9015.30	piezas	9030.89	piezas	9202.90	piezas
9015.80	piezas	9031.10	piezas	9205.10	piezas
9017.10	piezas	9031.20	piezas	9205.90	piezas
9017.20	piezas	9031.41	piezas	9206.00	piezas
9017.30	piezas	9031.49	piezas	9207.10	piezas
9017.80	piezas	9031.80	piezas	9207.90	piezas
9018.11	piezas	9032.10	piezas	9208.10	piezas
9018.12	piezas	9032.20	piezas	9208.90	piezas
9018.13	piezas	9032.81	piezas	9301.10	piezas
9018.14	piezas	9032.89	piezas	9301.20	piezas
9018.19	piezas	9101.11	piezas	9301.90	piezas
9018.31	piezas	9101.19	piezas	9302.00	piezas
9018.39	piezas	9101.21	piezas	9303.10	piezas
9018.49	piezas	9101.29	piezas	9303.20	piezas
9018.90	piezas	9101.91	piezas	9303.30	piezas
9021.40	piezas	9101.99	piezas	9303.90	piezas
9021.50	piezas	9102.11	piezas	9304.00	piezas
9022.12	piezas	9102.12	piezas	9401.10	piezas
9022.13	piezas	9102.19	piezas	9401.20	piezas
9022.14	piezas	9102.21	piezas	9401.30	piezas
9022.19	piezas	9102.29	piezas	9401.40	piezas
9022.21	piezas	9102.91	piezas	9401.51	piezas
9022.29	piezas	9102.99	piezas	9401.59	piezas
9022.30	piezas	9103.10	piezas	9401.61	piezas
9024.10	piezas	9103.90	piezas	9401.69	piezas
9024.80	piezas	9104.00	piezas	9401.71	piezas
9025.11	piezas	9105.11	piezas	9401.79	piezas
9025.19	piezas	9105.19	piezas	9401.80	piezas
9025.80	piezas	9105.21	piezas	9403.30	piezas
9026.10	piezas	9105.29	piezas	9403.40	piezas

Subpartida	Unidad de medida	
9403.50	piezas	
9403.60	piezas	
9404.21	piezas	
9404.29	piezas	
9404.30	piezas	
9504.30	piezas	
9504.40	paquete	
9504.90	piezas	
9506.11	pares	
9506.21	piezas	
9506.29	piezas	
9506.31	piezas	
9506.32	piezas	
9506.51	piezas	
9506.59	piezas	
9506.61	piezas	
9506.62	piezas	
9506.69	piezas	
9506.70	pares	
9506.99	piezas	
9507.10	piezas	
9507.30	piezas	
9507.90	piezas	
9603.10	piezas	
9603.21	piezas	
9603.29	piezas	
9603.30	piezas	
9603.40	piezas	
9603.50	piezas	
9603.90	piezas	
9604.00	piezas	
9605.00	piezas	
9608.10	piezas	
9608.20	piezas	
9608.30	piezas	
9608.40	piezas	
9608.50	piezas	
9608.60	piezas	
9608.91	piezas	
9612.10	piezas	
9612.20	piezas	
9613.10	piezas	
9613.20	piezas	
9613.80	piezas	
9701.10	piezas	
9702.00	piezas	
9703.00	piezas	

ANEXO 3

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE VALIDACIÓN Y CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR SUMINISTRADA POR LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

Descripción del proceso de validación y consistencia de la información estadística de comercio exterior suministrada por los países miembros de la ALADI

1. Introducción

El módulo de Estadísticas de Comercio Exterior tiene el propósito principal de satisfacer las demandas de información del comercio de mercancías de los sectores gubernamentales de países miembros de la Asociación. En ese sentido, además de cumplir con la función de difusión de los resultados del comercio exterior de los países miembros de la Asociación, permitiendo la evaluación del proceso de integración, facilita y apoya la identificación de oportunidades comerciales, así como la preparación y realización de los procesos de negociación y la evaluación del aprovechamiento de las concesiones negociadas.

Su naturaleza, esencialmente dinámica, le ha permitido ir perfeccionándose y adaptándose a lo largo del tiempo a las nuevas necesidades y a la heterogeneidad de sus usuarios, posibilitando la atención de las demandas emergentes, de otros organismos (nacionales, regionales e internacionales), así como del sector privado, académico y del público en general.

En la actualidad, la responsabilidad por la captura, perfeccionamiento y mantenimiento de la información estadística de comercio exterior, está asignada al Departamento de Información y Estadísticas (DIE) de la Secretaría General de la ALADI, particularmente, al Sector Información, quien cumple el rol de usuario “propietario” del Módulo de Estadísticas de Comercio Exterior del sistema de información de la Asociación (SICOEX).

2. Fuentes de información

Los datos básicos son suministrados por los organismos nacionales designados por los países miembros de la Asociación de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Manual de Instrucciones. Actualmente, los organismos nacionales responsables del suministro de la información estadística de comercio exterior, son los que se detallan en el Anexo 5.

3. Captura y carga de datos básicos

La Secretaría General alimenta el módulo de Estadísticas de Comercio Exterior con base en datos básicos suministrados por los organismos nacionales designados por los países miembros de la Asociación.

El marco operativo del procedimiento de suministro está establecido en el Manual de Instrucciones, en el cual, principalmente, se definen aspectos tales como: contenido, calendario, criterios y definiciones, formatos, códigos estándar y elementos de control.

La primera versión del Manual de Instrucciones se elaboró en el mes de diciembre de 1986, en el marco de la ALADI/CR/Resolución 65. Si bien en dicha Resolución se le asigna la responsabilidad de su mantenimiento y actualización a la Secretaría General de ALADI, todos los elementos contenidos en el mismo, son objeto de aprobación por parte de los representantes de los países miembros participantes en el foro técnico (RECOMEX), así como del Comité de Representantes de la Asociación.

4. Descripción del procedimiento

A continuación se describen las tareas que se realizan en el proceso de captura y carga al sistema de los datos básicos.

Paso 1 – Recepción de datos básicos

- Las oficinas gubernamentales de los países miembros remiten (vía CD, Correo electrónico, FTP, Download de sitio web, entre otros medios disponibles) al Sector Información del DIE (SI), los datos básicos de su comercio exterior de mercancías.
- Una vez recibidos, el SI realiza un control primario para verificar que los mismos estén en condiciones de ser procesados.
- Si el resultado del control no es satisfactorio, el SI informa a la fuente y solicita una nueva remisión de los datos.
- Si el resultado es satisfactorio, deriva los datos a la Unidad de Actualización de Datos (UAD) del SI para iniciar su procesamiento. Paralelamente, registra en el Sistema de Seguimiento⁴ el inicio del proceso.

***Nota:** Todos los pasos que se detallarán a continuación son objeto de registro en el Sistema de Seguimiento.*

Paso 2 – Carga de datos básicos al Sistema, sumarización y control de inconsistencias

- Una vez recibida la información, la UAD adecua los datos al formato requerido por el Sistema y los carga en el mismo.
- Seguidamente, ejecuta el proceso de sumarización (acumulación por “familias” homogéneas de datos)⁵ que tiene el propósito de reducir la cantidad de registros a procesar.
- A continuación, aplica el proceso de control de inconsistencias, mediante el cual se realiza la verificación de los datos. Los errores son reportados⁶ en un informe, el cual, además incluye totales acumulados de valores y volúmenes para permitir un primer control de los mismos (se comparan con los cuadros de control de integridad remitidos por los organismos responsables del suministro).
- Si los resultados de los controles resultan insatisfactorios, tanto que impiden la continuación del proceso, el SI informa de esta situación a la oficina gubernamental correspondiente y solicita una nueva remisión de los datos.
- Si los errores detectados pueden ser objeto de corrección, se corrigen y se continúa el proceso.

Paso 3 – Asignación de subpartida del Sistema Armonizado y variables que identifican el comercio negociado al amparo del TM80

- Sobre la información “cerrada” y validada se ejecuta una aplicación que le asigna a la misma la subpartida del Sistema Armonizado.
- Si la información en proceso no corresponde a las importaciones intra-regionales anuales, ésta continúa su procesamiento en el Paso 4.
- Si se trata de las importaciones intra-regionales anuales, antes de ejecutar el Paso 4, se realiza el proceso de validación y/o asignación la NALADISA y del comercio negociado al amparo de los mecanismos del TM80.

⁴ El Sistema de Seguimiento está disponible en la Intranet de la Secretaría General, y permite a todos los usuarios internos, estar en todo momento en conocimiento de la disponibilidad de la información estadística de comercio exterior, así como conocer, paso a paso, la situación de los procesos de carga de datos básicos (Lotus Notes - Base: Estado de situación /Bases de Datos /Información de Comercio).

⁵ Ver Sección III - Agregación de la información.

⁶ Este proceso detecta errores en: los ítems arancelarios; las variables codificadas (país, unidades modo de transporte, lugar entrada/salida, zona de producción, etc.); valores no pertinentes (fob, fletes y seguros).

Paso 4 – Asignación de clasificaciones internacionales, generación de reportes por área geoeconómica/país y preparación de los datos para su carga al banco de datos

- En este paso se ejecutan una serie de aplicaciones que asignan a la información las clasificaciones internacionales (CUCI, CIIU, GCP).
- A continuación, se ejecutan los procesos que generan los reportes de totales por área geoeconómica/país informante, desagregados por países copartícipes, grandes categorías de productos e indicación del mecanismo, esto último, en el caso de tratarse de comercio intra-regional negociado al amparo del TM80. Los referidos reportes, además de ser utilizados para verificar la información, son archivados para registro y/o eventuales consultas.

Paso 5 – Incorporación de los de datos al banco de la Asociación

- Finalmente, los nuevos datos son incorporados al banco de la Asociación.
 - Si se trata de nueva información, la misma se incorpora sin más trámite (adición).
 - Si se trata de información que reemplaza total o parcialmente a alguna existente, se inicia un proceso de sustitución que elimina del banco de datos la información a ser sustituida y, posteriormente, adiciona la nueva información.

5. Mantenimiento del Módulo

El módulo de Estadísticas de Comercio Exterior, tiene la particularidad que su principal mantenimiento se realiza con el procedimiento de “*Captura y carga de datos básicos*” (descrito en el numeral 4). No obstante lo anterior, a continuación se detallan algunos eventos y tareas que el Sector Información desarrolla regularmente y que, eventualmente, hacen necesaria la realización de modificaciones de los datos contenidos en el módulo.

5.1 Revisión de integridad de los datos

La revisión de integridad de los datos se realiza mediante un procedimiento que se aplica regularmente y tiene como principal finalidad, detectar errores en la asignación del comercio negociado al amparo de los mecanismos del TM80. La implementación de dicho procedimiento fue motivada por la identificación de errores históricos y otros que se generan a partir de la modificación de las fechas de vigencia, caducidad y/o entrada en vigor de los acuerdos o por la toma de conocimiento de la aplicación o no aplicación, por parte de algún país miembro, de un mecanismo del TM80.

Hasta el presente, la aplicación de este mecanismo de control, se viene aplicando para la serie histórica de 1993 (fecha de inicio de la asignación del comercio negociado) en adelante de cada país miembro. Asimismo, y a efectos de lograr el máximo aprovechamiento de la ejecución de estos pesados procesos, se verifican otros datos no vinculados al comercio negociado, como por ejemplo: la subpartida del Sistema Armonizado; la correlación Item arancelario – NALADISA; la pertinencia de los valores; y, los códigos estándar de algunas variables codificadas.

En caso de detectarse errores, se corrigen en el banco de datos de comercio exterior y, si es necesario, se reprocesan los datos para actualizar otras bases de datos relacionadas.

5.2 Verificación de información con publicaciones o sitios web de las fuentes oficiales

Este otro mecanismo también se aplica regularmente y consiste en la comparación de la información contenida en el banco de datos de la Asociación con las cifras publicadas por los organismos oficiales (en particular, aquellos que revisten la calidad de responsables del suministro de los datos básicos a la ALADI), ya sea en publicaciones (Anuarios Estadísticos, Boletines, etc.) o en sus propios sitios web.

En caso de detectarse desviaciones importantes, se pone en conocimiento de la fuente oficial el hecho, y se solicita a la misma que remita nuevamente la información a efectos de actualizar la existente en la Secretaría General.

Con esta actividad, se busca tener la información en todo momento alineada con la publicada y/o difundida por la fuente oficial del país miembro, lo cual garantiza, de alguna manera, la confiabilidad y calidad de la misma.

5.3 Otros eventos que ameritan modificaciones en el banco de datos de comercio exterior

En los puntos anteriores nos referimos a medidas tomadas en forma proactiva por la Secretaría General, pero también existen otros eventos que impactan sobre la base de comercio exterior y que hacen necesaria la realización de modificaciones en la misma. Dichos eventos, de naturaleza aleatoria, generalmente responden a las causas que se detallan a continuación:

- Cambios en la denominación de los países.
- Surgimiento/desaparición de países o división de los mismos.
- Aparición de nuevas áreas geoeconómicas o cambios en su conformación.
- Modificación de las fuentes oficiales en la aplicación de los criterios de generación de los datos básicos.
 - Por ejemplo un país que no informaba valores de fletes y seguros (en importaciones) comienza a informarlos y por lo tanto su información histórica queda expresada en FOB y, la presente y futura quedará expresada en CIF.
- Modificaciones en las nomenclaturas nacionales y/o cambios de enmienda del Sistema Armonizado no aplicados uniformemente en el año en que se produce la modificación de la enmienda.
- Cambios en códigos estándar aplicados en la información codificada.

6. Productos – Resultados

Los datos contenidos en el módulo de Estadísticas de Comercio Exterior se refieren a los flujos de comercio (a nivel de productos exportados e importados) de todos los países miembros desde y hacia cada país del mundo, expresados en volumen y valor, con una cobertura de 22 años (1985-2006) disponibles en línea en el Sistema Central.

6.1 Datos disponibles

En la medida que los datos estén disponibles (se indica con un asterisco los que deben ser suministrados por los países miembros), el sistema puede brindar la información estadística de comercio exterior que se detalla a continuación:

- * Año (En el nuevo sistema la información, los últimos años se almacenarán en forma mensualizada)
 - * Tipo de comercio
 - * País informante
 - Area geoeconómica del país de origen o destino
 - * País de origen o destino
 - Area geoeconómica del país de procedencia (sólo importaciones)
 - * País de procedencia (sólo importaciones)
 - * Item arancelario nacional
-

- Subpartida del Sistema Armonizado
- Código GCP (ALADI)
- Código CUCI
- Código CIU
- * Lugar de entrada o salida
- * Zona de Producción (sólo exportaciones)
- * Modo de transporte
- * Volumen en kilogramos brutos
- * Volumen en kilogramos netos
- * Código de unidad de medida adicional
- * Cantidad de unidades (adicionales)
- * Valor FOB en dólares
- * Valor del flete en dólares (sólo importaciones)
- * Valor del seguro en dólares (sólo importaciones)
- Valor CIF en dólares
- * Valor de los gravámenes (sólo importaciones)
- ** Código NALADISA (sólo importaciones intra-regionales)
- ** Identificación del acuerdo del TM80 (sólo importaciones intra-regionales negociadas)

**** Nota:** Los datos referidos a las importaciones intra-regionales incluyen información sobre comercio negociado al amparo de los mecanismos del TM80. Esta información, si no es suministrada por los países miembros, es asignada por la Secretaría General.

ANEXO 4

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA PROCESAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL COMERCIO EXTERIOR NEGOCIADO AL AMPARO DE LOS MECANISMOS DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

Metodología utilizada para procesar, validar y asignar el comercio negociado al amparo de los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980 (TM80)

1. Introducción

El proceso de asignación y/o validación del comercio negociado se realiza cuando se recibe por parte de un país miembro un año completo de comercio, es decir, no se aplica en períodos parciales, ya que, frecuentemente, los países sustituyen los parciales anteriores con los nuevos envíos lo cual resultaría en la pérdida del trabajo realizado y la duplicación de tareas.

Antes de ingresar al detalle del proceso, es necesario precisar que las variables que determinan la condición de “comercio negociado al amparo del TM80” en la información del comercio intrarregional son básicamente las siguientes:

- Identificación del acuerdo (Tipo, número y letra del acuerdo)
- Código NALADISA (Nomenclatura de la ALADI base Sistema Armonizado)

También es importante señalar, que la variable “Identificación del acuerdo” es la que realmente determina la condición de “comercio negociado”, por su parte, la NALADISA, es la que permite verificar dicha condición en el marco del acuerdo indicado, así como brindar otras prestaciones, tales como, la facilitación en la extracción de información del banco de datos del SICOEX y la comparabilidad de la información de comercio exterior entre los diferentes países miembros.

2. Proceso de validación y/o asignación del comercio negociado

Con el propósito de facilitar la comprensión del proceso de validación y/o asignación del comercio negociado, a continuación, se detallarán por separado y con un gráfico asociado, los procesos que se realizan para atender las diferentes situaciones que se presentan en el suministro de información. Asimismo, a efectos de simplificar la descripción del proceso, se ejemplificarán las situaciones habituales (países que informan y países que no informan) excluyéndose el caso del país que informa parcialmente, tanto la NALADISA como el Acuerdo, y que de alguna manera, es tratado con base en una combinación de los procesos aplicados en las situaciones antedichas.

3. Validación y/o asignación del código NALADISA

Países que informan el código NALADISA

En esta situación, el proceso que se aplica es la validación del código NALADISA y su correlación⁷ con el ítem arancelario nacional del país informante. Dado que las nomenclaturas (de la ALADI y Nacionales) se basan en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) y éste, ha sufrido modificaciones a lo largo del tiempo (Enmiendas 1, 2, 3 y 4 del SA), el proceso de validación, se realiza con base en la Enmienda del SA con la cual ha sido informado el comercio. Por tal motivo, se consideran errores de la NALADISA, los siguientes:

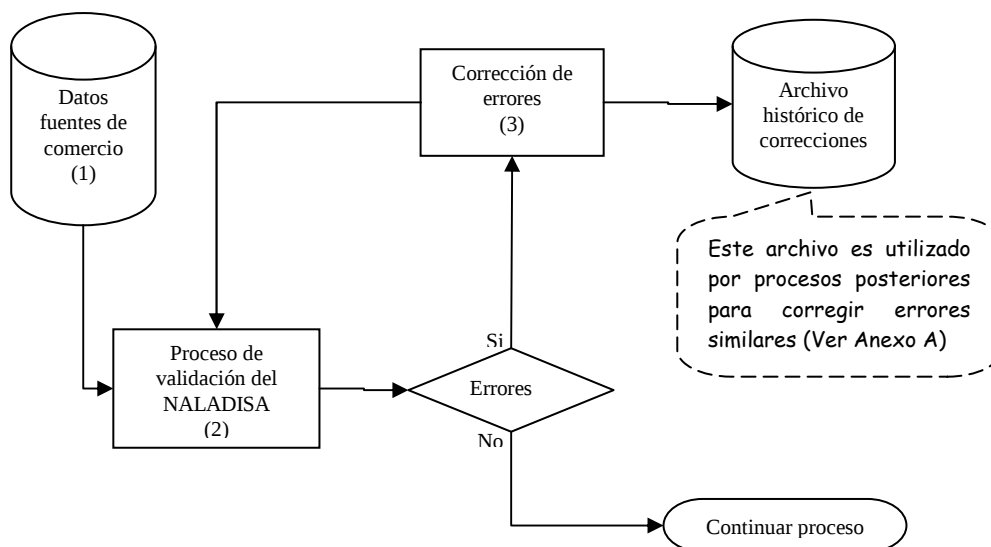
- Los ítems NALADISA que no figuran en la nomenclatura de la Asociación (códigos con error) o que han sido informados en una Enmienda diferente a la que corresponde al comercio; y,

⁷ Se utilizan las tablas de correlación elaboradas por la Secretaría General entre la Nomenclatura de la Asociación (NALADISA) y las Nomenclaturas Nacionales de los países miembros

- Los ítems NALADISA que no se correlacionan con los ítems arancelarios nacionales, lo cual surge de las tablas de correlaciones de la SG-ALADI.

En caso de detectarse errores, se realizan las correcciones necesarias con base en los criterios técnicos de la Secretaría General, lo cual, generalmente, resulta en la corrección del NALADISA informado. Sin perjuicio de lo anterior, el análisis del “error” detectado, puede dar origen a una modificación en las tablas de correlaciones de la SG-ALADI.

Diagrama I:



(1) Los datos fuentes son suministrados por los organismos nacionales⁸ designados por los países miembros de la Asociación de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Manual de Instrucciones⁹.

(2) Para todos los registros correspondientes a las importaciones intrarregionales, se verifica que el código NALADISA esté correcto, que corresponda a la misma Enmienda del SA del ítem arancelario nacional en la cual está informado el comercio y, que la correlación NALADISA-Arancel exista en la tabla de la SG-ALADI.

(3) Las correcciones se realizan manualmente, ya sea para modificar un código NALADISA incorrecto (código no válido o expresado en otra enmienda) o que no se corresponde con la correlación NALADISA-Arancel de la SG-ALADI. En caso de no ser posible precisar la correlación, el criterio que se aplica es asignar el NALADISA “bolsa” (Los demás) que corresponde a la partida y/o subpartida del ítem arancelario.

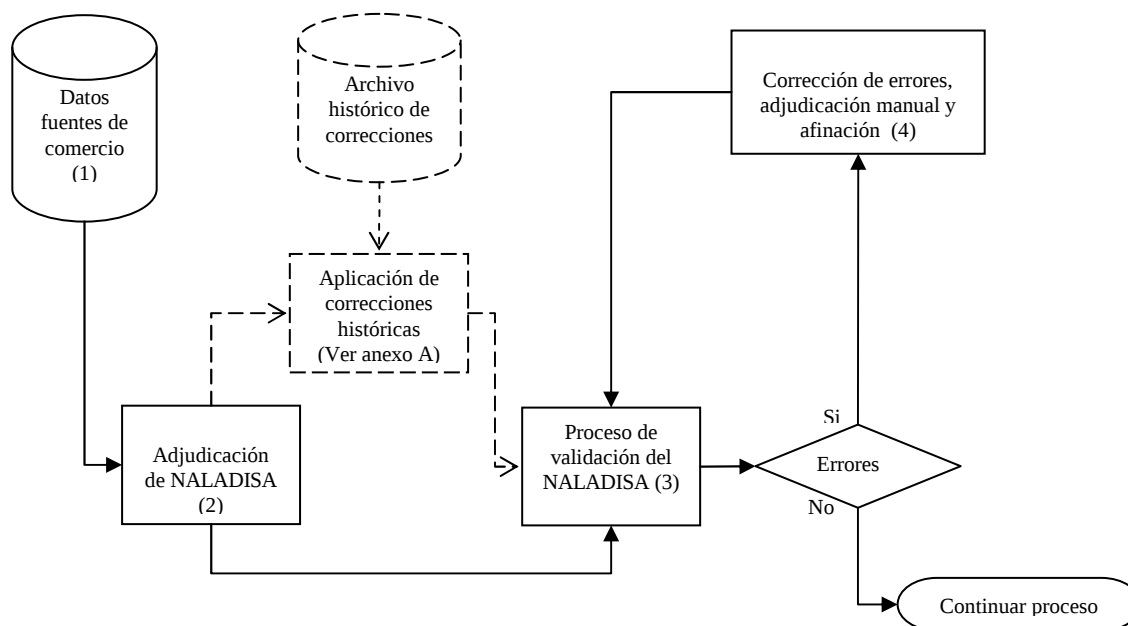
⁸ Ver Anexo 5.

⁹ ALADI/CR/Resolución 65, 11/12/1986

Países que no informan el código NALADISA

El proceso que se aplica en esta situación, es la asignación directa del código NALADISA con base en las tablas de correlaciones NALADISA-Arancel de la SG-ALADI y, posteriormente, se afina la asignación mediante un proceso de escritorio. En determinadas situaciones, puede aplicarse el “Archivo histórico de correcciones” con lo cual se logra una primera aproximación a la asignación del NALADISA facilitando las tareas de escritorio.

Diagrama II:



(1) Ver en diagrama I

(2) El proceso de adjudicación se realiza con base en la subpartida del ítem arancelario nacional concatenada con “00”. Si el resultado es una NALADISA válida (código correcto y corresponde a la Enmienda del SA) y la correlación con el ítem arancelario es correcta (según la tabla de correlaciones de la SG-ALADI) se da por buena la adjudicación. El resto de los casos se analizan en escritorio y se adjudican manualmente. *(En breve, este proceso será complementado con la aplicación de un procedimiento que asigne los códigos NALADISA con base en las correlaciones biunívocas (un ítem arancel nacional se correlaciona con un único ítem NALADISA) de la tabla de correlaciones de la SG-ALADI.)*

(3) Para todos los registros correspondientes a las importaciones intrarregionales, se verifica que el código NALADISA adjudicado esté correcto, que corresponda a la misma Enmienda SA del ítem arancelario nacional en la cual está informado el comercio, y que la correlación NALADISA-Arancel exista en la tabla de la SG-ALADI.

(4) Las correcciones se realizan manualmente, ya sea para modificar un código NALADISA incorrecto (código no válido o expresado en otra Enmienda SA) o que no se corresponde con la correlación NALADISA-Arancel de la SG-ALADI.

Asimismo, este proceso incluye la selección del NALADISA a adjudicar (para aquellos casos que no fueron resueltos automáticamente) con base en su existencia en el Acuerdo y el alcance de la observación de producto (si la hubiera) del nivel de preferencia. En caso de no ser posible precisar la correlación, el

criterio que se aplica es asignar el NALADISA “bolsa” (Los demás) que corresponde a la partida y/o subpartida del ítem arancelario.

4. Validación y/o asignación del Acuerdo

Por su parte, la validación y/o asignación del Acuerdo al comercio negociado también se realiza acorde a la situación del suministro.

Países que informan los Acuerdos

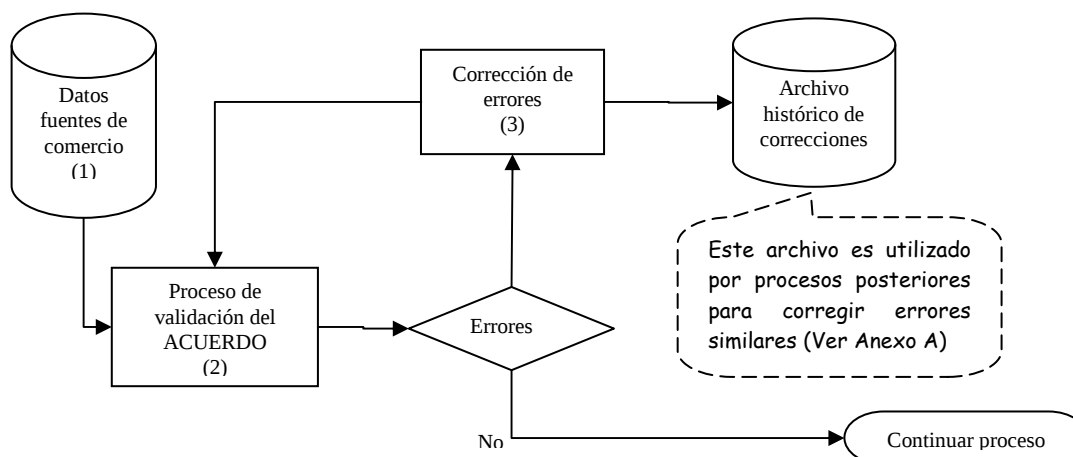
En esta situación, el proceso que se aplica es la validación de la existencia y vigencia del Acuerdo asignado con relación a la fecha del comercio informado y su pertinencia para la pareja de países (Otorgante-Beneficiario). Por tal motivo, se consideran errores de Acuerdos, los siguientes:

- La identificación (Tipo, Número y Letra) del Acuerdo no existe en la lista de acuerdos (vigentes y/o derogados) de la SG-ALADI;
- El Acuerdo existe, pero no está vigente a la fecha del comercio informado. Si bien lo anterior a priori se considera un error, el hecho que la información estadística sufre desfases en sus registros, hace que, excepcionalmente, puedan aceptarse asignaciones de acuerdos posteriores a su fecha de derogación;
- El Acuerdo existe y está vigente a la fecha del comercio informado, pero la pareja de países (exportador-importador) no se corresponde con los países suscritores del Acuerdo; y,
- El Acuerdo existe, está vigente a la fecha del comercio informado y la pareja de países (exportador-importador) corresponde con los países suscritores del Acuerdo, pero el país importador no figura como beneficiario de preferencias para ese producto en dicho Acuerdo.

Nota: Cabe expresar que por las limitaciones que imponen las nomenclaturas (Acuerdos expresados en base NCCA y/o en diferentes Enmiendas SA que las de la información estadística de comercio), hasta el presente no se realiza la verificación de la existencia del NALADISA en el marco del Acuerdo adjudicado.

En caso de detectarse alguno de los errores detallados anteriormente, se realizan las correcciones necesarias con base en los criterios técnicos de la Secretaría General. Lo anterior implica que se eliminen o modifiquen las adjudicaciones de acuerdos (no existentes, derogados o no pertinentes para la pareja de países).

Diagrama III:



(1) Ver en diagrama I

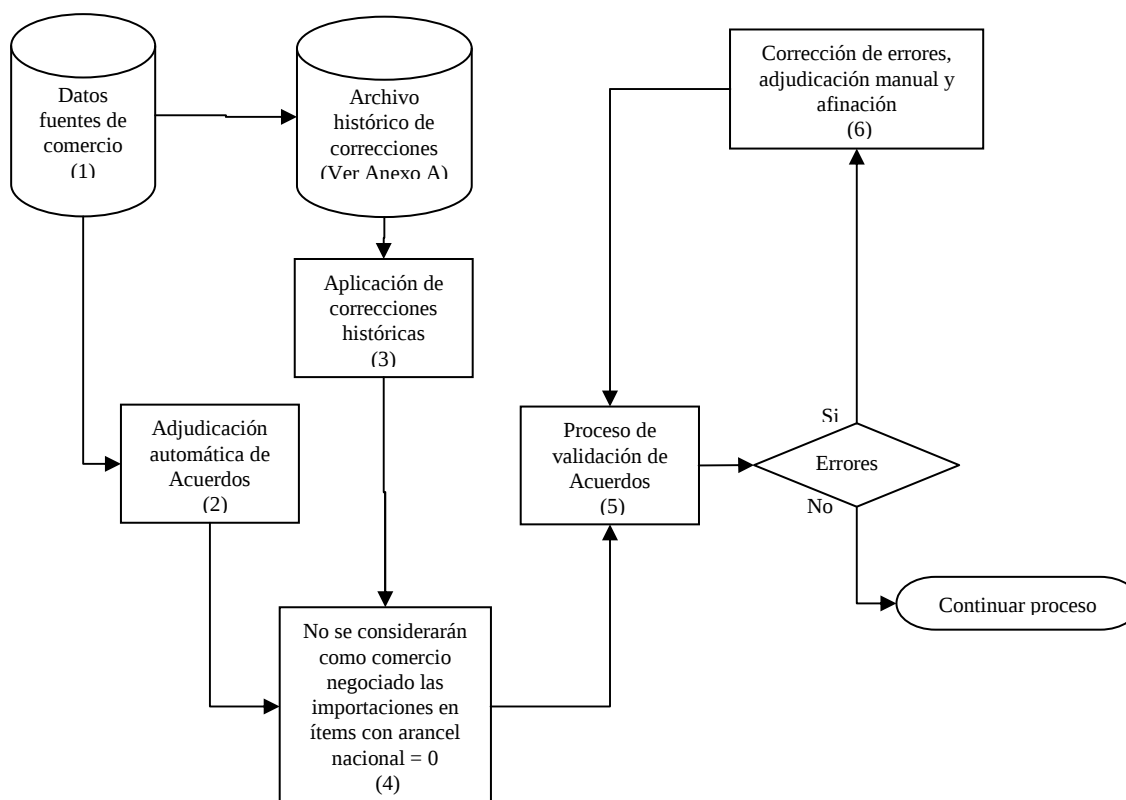
(2) Para todos los registros correspondientes a las importaciones intrarregionales, se verifica que el Acuerdo adjudicado esté correcto (Exista, esté vigente a la fecha del comercio informado, la pareja de países corresponda y el país importador figure como beneficiario de preferencias en el marco del Acuerdo)

(3) Los errores detectados en el proceso anterior se corrigen manualmente, ya sea para modificar o eliminar el Acuerdo adjudicado. Ocasionalmente, se realizan eliminaciones y/o modificaciones en acuerdos adjudicados por los países informantes, que se derivan del conocimiento de SG-ALADI de situaciones particulares como por ejemplo: especificidades de la Preferencia Arancelaria Regional - PAR; la derogación y/o sustituciones de acuerdos; y, la detección de errores consuetudinarios en la asignación de acuerdos.

Países que no informan los Acuerdos

En estos casos se aplican directamente los procesos de adjudicación automática de Acuerdos y del Histórico de correcciones. Posteriormente, se afina la adjudicación mediante un proceso de escritorio.

Diagrama IV:



(1) Ver en diagrama I

(2) La adjudicación automática de acuerdos se realiza con base al siguiente criterio:

- Adjudicación de Acuerdos notoriamente omitidos (Ejemplos: ACE/18 en intercambios de los países miembros del MERCOSUR; y los ACE/35 y ACE/36 en intercambios entre países del MERCOSUR con Chile y Bolivia respectivamente).

(3) La adjudicación de acuerdos por aplicación del Histórico, se aplica de la siguiente manera:

- Si al procesar un Ítem arancelario-NALADISA-Pareja de países se ubica el mismo en el Histórico, se adjudica la situación registrada en éste, que puede ser la asignación de un Acuerdo o dejar el registro de comercio como no-negociado.

(4) Se considerarán importaciones por fuera de los acuerdos las correspondientes a todos los ítems del arancel nacional en que el país importador tenga gravamen igual a cero para terceros países (NMF).

(5) Para todos los registros correspondientes a las importaciones intrarregionales, se verifica que el Acuerdo adjudicado esté correcto (Exista, esté vigente a la fecha del comercio informado, la pareja de países corresponda y el país importador figure como beneficiario de preferencias en el marco del Acuerdo)

(6) En el marco del proceso de corrección, adjudicación manual y afinación se realizan las tareas que se detallan a continuación:

- a) Corrección de acuerdos no válidos o que no aplican para la pareja de países.
- b) Depuración de acuerdos asignados, con base en las Listas de Excepciones u otras situaciones particulares como por ejemplo: especificidades de la PAR; el acuerdo regional de la Comunidad Andina; la derogación y/o sustituciones de acuerdos, entre otras.

- c) Ajustes de asignaciones realizadas automáticamente. Para esta tarea se toman en consideración también las particularidades descritas en el ítem anterior (b), así como otros aspectos tales como: alcance de las observaciones de los niveles de preferencias; preferencia más favorable (en caso de multiplicidad de preferencias); amplitud del acuerdo, etc.
- d) Asignaciones manuales. Para realizar esta tarea se sigue el procedimiento que se detalla a continuación:
- Se identifica si el NALADISA (y sus eventuales correlaciones para cubrir las diferentes Enmiendas del Sistema Armonizado y la NCCA) está negociado en el marco de algún acuerdo:
 - Si no figura en ningún acuerdo, el registro de comercio queda como no-negociado;
 - Si figura en un único acuerdo y existe una observación de preferencia que excluye el producto (ítem arancelario nacional), el registro de comercio queda como no-negociado;
 - Si figura en un único acuerdo y no existe observación de preferencia o ésta no excluye el producto (ítem arancelario nacional), el registro de comercio se asigna como negociado en el marco de dicho acuerdo.
 - Si el NALADISA figura en más de un acuerdo:
 - Se verifica si existen observaciones de preferencia:
 - Los acuerdos que excluyen el producto (por la observación) no se consideran en los pasos siguientes del proceso de asignación manual.
 - Si todos los acuerdos están en esa situación, el registro de comercio queda como no-negociado;
 - Si un único acuerdo no presenta observación de preferencia o ésta no excluye el producto (ítem arancelario nacional), el registro de comercio se asigna como negociado en el marco de dicho acuerdo
 - Si más de un acuerdo no excluyen el producto (ítem arancelario nacional):
 - Se comparan los niveles de preferencia:
 - Si un acuerdo presenta un nivel de preferencia mayor que los demás, el registro de comercio se asigna como negociado en el marco de dicho acuerdo
 - Si varios acuerdos presentan el mayor nivel de preferencia, el registro de comercio se asigna como negociado a uno de ellos, de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
 - Acuerdo de nueva generación (más moderno)
 - Acuerdo regional (Tipo: NAM, Cultural, Agropecuario)
 - Resto de acuerdos no PAR
 - PAR

Nota: Eventualmente, dependiendo de la situación (tipo de producto, valor de preferencia fijo en un acuerdo y valor de preferencia incremental (cronograma) en otro, existencia de observaciones de cupo, estacionalidad, requisitos específicos, etc.), el orden de prioridad señalado anteriormente, puede ser modificado.

Metodología utilizada para procesar, validar y asignar el comercio negociado al amparo de los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980

ANEXO A

Aplicación del archivo histórico de correcciones del comercio intrarregional

Para la creación y aplicación del procedimiento histórico de correcciones del comercio intrarregional, se partió del concepto que para solucionar “errores iguales” se aplican “soluciones iguales” y de la observación de la recurrencia de errores iguales en los sucesivos suministros de información.

Lo anterior ha permitido el máximo aprovechamiento de las tareas de análisis y corrección realizadas en procesos anteriores, minimizado los tiempos de las tareas de escritorio (uno de los puntos más frágiles y de mayor esfuerzo de todo el proceso), así como la homogeneización de los criterios aplicados en las correcciones.

Así, para las importaciones intrarregionales de cada país/año de comercio, se almacenan en un archivo las correcciones que se realizan en los datos correspondientes a: NALADISA, Sistema Armonizado, Item arancelario nacional y Acuerdo.

En procesos posteriores al detectarse una coincidencia de error que pertenece a un mismo: País informante, Item arancelario nacional, País copartícipe, NALADISA, Sistema Armonizado y Acuerdo, entonces se aplican las correcciones que están almacenadas en el archivo histórico.

Nota: Si bien la aplicación del procedimiento anterior es objeto de una revisión, se advierte que el resultado del mismo, puede contener errores en las asignaciones de Acuerdo y, en menor medida, en la determinación del comercio como no-negociado en lugar de negociado y viceversa.



ANEXO 5

**OFICINAS GUBERNAMENTALES RESPONSABLES DEL SUMINISTRO DE LA
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR A LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA ALADI**

Oficinas gubernamentales responsables del suministro de la información de comercio exterior de los países miembros de la ALADI

Argentina	- Instituto Nacional de Estadística y Censos
Bolivia-	- Instituto Nacional de Estadística
Brasil	- Ministério da Fazenda - Ministério do Desenvolvimento, Indústria, e Comércio Exterior
Chile	- Servicio Nacional de Aduanas
Colombia	- Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Cuba	- Oficina Nacional de Estadísticas
Ecuador	- Banco Central del Ecuador
México	- Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Panamá	- Instituto Nacional de Estadística y Censo
Paraguay	- Banco Central del Paraguay
Perú	- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
Uruguay	- Banco Central del Uruguay
Venezuela	- Instituto Nacional de Estadística



